



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

**DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL
DERECHO A SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO
DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO A TRAVÉS DE
LOS ALBERGUES UBICADOS EN LA FRONTERA
SUR A LOS MIGRANTES CENTROAMERICANOS
EN TRÁNSITO EN MÉXICO, 2013-2015**

Tesis presentada por

Jessica García Galeana

para obtener el grado de

**MAESTRA EN ESTUDIOS
DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL**

Tijuana, B. C., México

2017

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Director de Tesis: _____

Dra. María Dolores París Pombo

Aprobada por el Jurado Examinador:

1. _____

2. _____

3. _____

DEDICATORIA

Mamá, por haber tenido el valor de enfrentarte a esta gran ciudad y haberme dado con tu inteligencia y fortaleza ese gran ejemplo de vida y esfuerzo, porque gracias a ello he logrado llegar hasta donde estoy ahora. Gracias por todas tus enseñanzas, por tus acciones siempre acompañadas de nobleza y justicia, con el amor más grande este pequeño logro es por ti y para ti, gracias por ese carácter costeño, gracias mami!

Papí, este logro es reflejo de tu gran ejemplo de vida, gracias por enseñarme a siempre ir un paso adelante y demostrarlo todos los días con el ejemplo, a ser congruente y justa, gracias por tus ganas de vivir y gracias por quedarte aquí, por resistir y por vivir de pie, siempre. Te dedico con inmenso amor este pequeño esfuerzo.

Eri, eres mi ejemplo de perseverancia y éxito, gracias por tu apoyo en mi desarrollo como persona y profesional, gracias por haber sido la fortaleza en momentos difíciles, por tu talento en todo lo que haces, este esfuerzo es reflejo de tu ejemplo, te quiero tanto y te agradezco siempre hermanita.

Alan, por acompañarme en este proceso con tu gran sentido del humor, por tu ejemplo de perseverancia, responsabilidad, humildad y sencillez que te hacen un profesional ejemplar, por ser el hermanito que tanto quiero, te dedico este esfuerzo.

A mi familia y amigos por acompañarme en este importante logro, en especial, a Brenda por su gran creatividad y disposición en el logro de este proyecto.

A todos, enormes gracias!

AGRADECIMIENTOS

La oportunidad brindada por la Secretaría General del Consejo Nacional de Población fue clave en este importante logro profesional. Esta formación deja huella en mi camino como profesional, por lo que las palabras resultan insuficientes para agradecer la confianza y apoyo depositados en mí.

Los conocimientos adquiridos en la Maestría en Estudios de Migración Internacional son sin duda un parteaguas en mi formación como profesional, labor que me alienta a seguir engrandeciendo a esta importante institución como lo es El Colegio de la Frontera Norte, a través de la responsabilidad, ética y compromiso con la sociedad.

Con agrado hago un especial reconocimiento a la Dra. María Dolores París Pombo que con su gran experiencia, trayectoria y calidad humana hizo de este proyecto una experiencia extraordinaria, su guía y conocimientos siembran en mí el compromiso de continuar trabajando en favor del respeto a los derechos humanos. Agradezco también los valiosos comentarios y sugerencias del Dr. José Moreno Mena y de la Dra. María Eugenia Anguiano Téllez, los cuales contribuyeron a la consolidación y culminación de este proyecto.

RESUMEN

El objetivo del proyecto es la creación de un insumo gráfico-informativo sobre el derecho a solicitar refugio en México. Se identificó que la población centroamericana en tránsito por el país carecía de información sobre este derecho, es por ello que el incentivo principal de este trabajo fue contribuir a que la información pueda ser difundida de manera directa en aquellos lugares en donde los migrantes reciben apoyo, tales como los albergues y casas del migrante ubicados en la frontera sur de México, ya que dichos espacios contribuyen de manera importante en el proceso de refugio en el país. Aunque México está sujeto a tratados internacionales que respaldan el derecho al refugio, es importante fortalecer su difusión a fin de que la población con necesidad de ayuda internacional sea beneficiada.

Palabras clave: refugio, albergues, frontera sur de México.

ABSTRACT

The aim of this project is the creation of a informative and graphic issue on the right of persons to seek asylum in Mexico. The lack of information on this right for migrants in transit from Central America was the incentive to create a way to spread information in migrant shelter from the south of Mexico, those places contribute significantly to the refugee process in our country. Although Mexico belongs to International Agreements on the right of persons to seek asylum, it is important to strength a spread of information strategy among the population in order to benefit those persons who need international help.

Key words: refugee, migrant shelter, south of Mexico.

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1. PANORAMA HISTÓRICO DE CONFLICTOS ARMADOS Y VIOLENCIA GENERALIZADA EN EL TRIÁNGULO NORTE CENTROAMERICANO	10
1.1 Contexto histórico general de la violencia generalizada	10
1.1.1 Guatemala	11
1.1.2 El Salvador	13
1.1.3 Honduras	14
1.2 Marco teórico	16
1.3 La respuesta de México hacia el TNC	19
1.3.1 El papel de La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y los instrumentos internacionales	22
1.3.2 Marco normativo del refugio en México	24
1.3.3 Normatividad del refugio y su relación con la sociedad civil	29
CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA DE LOS ALBERGUES EN LA FRONTERA SUR Y SU IMPORTANCIA EN EL PROCESO DE REFUGIO EN MÉXICO	33
2.1. La importancia de los albergues en Chiapas y Tabasco	35
2.2. Atención a migrantes en tránsito en la frontera sur	37
2.3. Retos enfrentados	46
CAPÍTULO 3. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A SOLICITAR REFUGIO EN MÉXICO, UNA PROPUESTA ENFOCADA EN LOS ALBERGUES	48
3.1 Coordinación entre sociedad civil, organismos internacionales y gobierno	48
3.2. Las organizaciones dentro del proceso de refugio en México	52
3.3 Retos en el proceso de atención de la población con necesidad de protección internacional	55
3.4 Estrategias de información sobre el derecho a solicitar la condición de refugiado	57
3.4.1. Proyecto de intervención	59
CONCLUSIONES	68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	72

ÍNDICE DE GRÁFICAS Y FIGURAS

Gráfica 1. Estimado de migrantes centroamericanos en tránsito irregular por México hacia Estados Unidos, 2000-2012	17
Gráfica 2. Detención de personas provenientes de la región del TNC por autoridades mexicanas y estadounidenses, 2014	18
Figura 1. Parte exterior del tríptico	64
Figura 2. Parte interior del tríptico	65
Tabla 1. Número de ejemplares por albergue	66

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1. Albergues y puntos de cruce en Chiapas	38
Mapa 2. Ruta Tecún Umán-Arriaga, Chiapas	61
Mapa 3. Ubicación de albergues y oficinas de la COMAR	62

INTRODUCCIÓN

La región del Triángulo Norte Centroamericano (TNC), formada por El Salvador, Guatemala y Honduras, se ha caracterizado por poseer niveles elevados de violencia, particularmente desde la década de los ochenta, años en los que las dictaduras y guerras civiles comenzaron en estos países (Márquez, 2015). Las condiciones de inestabilidad se han intensificado por la ausencia de políticas económicas que promuevan el desarrollo de la región, originando la creación de estructuras delictivas que han derivado en una presencia mayor del crimen organizado en la sociedad, y con ello, un incremento en la salida de personas en búsqueda de ayuda internacional (CIDEHUM, 2012).

El refugio conlleva el cumplimiento de una serie de etapas que permiten alcanzar un objetivo muy claro: residir en un país que garantice plenamente sus derechos y libertades; en este trabajo, se entiende al refugio como una acción que va más allá de la cuestión administrativa, es decir, este no inicia a partir de la solicitud formal que las personas realizan ante las autoridades competentes, sino que comienza desde las circunstancias que obligan a la gente a dejar su país en búsqueda de la tranquilidad que no ofrece su lugar de origen.

Un elemento esencial en este proceso es el derecho a la información, ya que ello garantiza que la población tenga conocimiento de las normas internacionales a las que todos podríamos recurrir en caso de ser necesario. De acuerdo con algunos testimonios difundidos por la Agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR) (2014a y 2014b), los jóvenes, niños y mujeres que se encontraban detenidos en las estaciones migratorias de México, fueron los grupos de población con el mayor desconocimiento sobre el derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado. En este sentido, el proyecto pretende aportar información en relación con la siguiente pregunta de investigación, ¿Cuáles son las estrategias de difusión de información del gobierno federal sobre el derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado en México para la población centroamericana durante el periodo 2013-2015?

El objetivo general del proyecto de intervención es proporcionar un elemento que contribuya a que la población centroamericana que ingresa al país, pueda iniciar tempranamente el proceso de solicitud de la condición de refugiado, toda vez que por ley, se disponen de 30 días para realizar el trámite una vez que se ingresó al país, esto a través de una estrategia de difusión focalizada en el estado de Chiapas durante los años 2013-2015.

Los objetivos específicos son:

- Identificar las instancias encargadas de difundir la información sobre el derecho a solicitar la condición de refugiado en el país.
- Verificar la existencia de estrategias de difusión focalizadas en la región sur para la población centroamericana en tránsito proveniente del TNC, sobre el derecho a solicitar la condición de refugiado en México.
- Proponer una estrategia de difusión, a través de los albergues, sobre el derecho a solicitar la condición de refugiado, considerando las rutas migratorias, la capacidad de atención de los albergues, y la cercanía de estos con las oficinas de la COMAR y estaciones migratorias del INM.
- Elaborar un tríptico informativo basado en dos elementos centrales: el derecho a solicitar la condición de refugiado y la ubicación de los principales albergues de apoyo a migrantes así como las oficinas gubernamentales de la COMAR y de las estaciones migratorias del INM.

Hipótesis:

Los albergues ubicados en la frontera sur del país juegan un papel importante dentro del proceso de difusión, toda vez que la credibilidad y confianza, derivadas del apoyo hacia los migrantes centroamericanos, generan elementos que podrían ser aprovechados para que los albergues actúen como intermediarios entre la sociedad civil y los inmigrantes, con el fin de informar sobre el derecho a solicitar la condición de refugiado en México.

Justificación:

Con base en los estudios realizados por ACNUR (2014a y 2014b), mismos que se elaboraron en coordinación con organizaciones civiles y albergues encargados de la atención a migrantes, se identificó que el desconocimiento sobre el derecho a solicitar la condición de refugiado en México fue una constante entre los centroamericanos que ingresaron al país. La falta de información promovió la migración en tránsito, es decir, que el flujo de personas que estuvo en posibilidad de solicitar refugio en México, no lo hizo, y continuó su recorrido acompañando a quienes migraron por razones económicas, particularmente en búsqueda de trabajo.

La distinción entre las razones de expulsión por parte del propio migrante es fundamental, ya que los medios a través de los cuales se obtienen los objetivos planteados, dependen, precisamente, de los factores que promovieron la salida del país de origen, esto significa que el ingreso y estancia en el país de destino están en función de la búsqueda, por ejemplo, de oportunidades laborales o protección, situaciones que exigen acciones particulares por parte del Estado.

En el caso del TNC y su relación con México, concretamente en el tema de refugiados, se distingue que las solicitudes de esta condición han sido alentadas por el incremento de la violencia en la región (CIDEHUM, 2012), misma que se ha presentado a lo largo del siglo XX y hasta la actualidad, dando lugar a la salida de un flujo importante de personas buscando salvaguardar su vida y la de sus familias.

La falta de información oportuna a este grupo de población hace necesaria su atención, ya que, al continuar su recorrido a través del país sin un estatus legal definido, aunado a las condiciones graves de violencia en las cuales está inmerso México (Márquez, 2015), se vulnera, aun más, su seguridad. Los inmigrantes centroamericanos padecen una cantidad indeterminada de riesgos, ya que, en primera instancia, desconocen el territorio al que ingresan, cuentan con recursos económicos muy limitados, ignoran sus derechos básicos y no están al tanto de las normas internacionales que los protegen (Pardinas, 2008).

Esta situación se intensifica con aquellos grupos de población más vulnerables como los niños y las mujeres. Con base en un estudio realizado por ACNUR (2015), fue posible conocer que algunas mujeres de origen centroamericano que habían huido de su país por razones de violencia generalizada,¹ habían tratado de encontrar seguridad en México antes de llegar a los Estados Unidos, sin embargo, algunas de ellas manifestaron que carecían de información suficiente sobre el sistema de asilo para saber que podían solicitar protección en nuestro país.

Derivado de un trabajo realizado por ACNUR (2014a), sobre los niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados, se logró identificar que sólo el 27 por ciento obtuvo información sobre el derecho a solicitar refugio, dejando una brecha de más del 70 por ciento de personas sin atender.

De acuerdo con el proceso de reconocimiento de la condición de refugiado en México, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político establece, en su artículo 18, que “el extranjero que solicite ser reconocido como refugiado deberá presentar por escrito su solicitud ante la Secretaría [de Gobernación] dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que haya ingresado al país...”. Es así que resulta imperante que la información sobre el derecho a solicitar refugio en nuestro país se encuentre en la puerta de entrada a este, en los espacios donde la confianza y el apoyo al migrante se han forjado durante décadas: los albergues.

Dentro de la dinámica migratoria entre Centroamérica y México, los albergues ubicados en la frontera sur del país fungen como un centro primario de atención de los inmigrantes, es decir, son la primera línea de apoyo para las personas que huyen de sus países, ya que son los espacios que ofrecen alojamiento, información y asesoría legal (ACNUR,2014b).

¹ Para las experiencias centroamericanas, ACNUR ha propuesto entender la violencia generalizada como “situaciones que impliquen violaciones masivas y graves de los derechos humanos al punto de afectar a grandes grupos de personas o a poblaciones enteras obligándolas a huir” (ACNUR, 2013 en González, 2015).

Los años de estudio 2013 y 2015 se eligieron con base en el número de solicitudes de la condición de refugiado entre ambos años, mismas que aumentaron junto con el flujo de migrantes centroamericanos. Cabe señalar que, derivado de la violencia que persiste en Centroamérica, así como de las políticas migratorias implementadas por el presidente Donald Trump, ACNUR y las organizaciones de la sociedad civil advirtieron que podría presentarse un incremento en la cantidad de solicitudes para acceder a la condición de refugiado, situación que exige reforzar la difusión de información sobre este tipo de protección internacional (Martínez, 2017).

Por lo anterior, se considera importante conocer las medidas utilizadas para difundir información sobre la obtención del derecho a solicitar refugio en el país, así como proponer una estrategia de difusión basada en tres ejes: por un lado, una estrategia geográfica sustentada en conocer las principales rutas utilizadas por los migrantes, la segunda, tomando en consideración la capacidad de atención de los albergues situados en Chiapas, y la tercera, con base en la cercanía de estos con las oficinas de la COMAR y estaciones migratorias del INM; esto tiene como objetivo que las personas puedan cumplir con el plazo determinado de 30 días para ingresar la solicitud para la obtención de la condición de refugiado.

Planteamiento del problema

El refugio es un concepto amplio y complejo cuya concepción va más allá de la relación administrativa que se origina a partir del comienzo de un procedimiento que involucra el contacto directo entre solicitantes y autoridades, es decir, este no se inicia con la solicitud de la condición de refugiado; por el contrario, conlleva una serie de etapas que comienzan con las razones que promueven y explican la salida de una cantidad considerable de individuos que, literalmente, huyen de sus países de origen con el objetivo de salvaguardar su vida e integridad.

Lo anterior es un elemento esencial para el análisis, ya que las causas que orillan a las personas a solicitar dicha condición, involucran la interacción simultánea de diversos

factores, entre ellos los políticos y sociales, mismos que, a su vez, podrían estar originados por aspectos económicos; por ejemplo, un aumento en la violencia y en el crimen, generalmente es explicado por la falta de oportunidades para integrarse al mercado formal de trabajo, dicha limitante promueve la generación de ingresos a través de ilícitos que afectan, por supuesto, al resto de la población.

En este sentido, la importancia de la condición de refugiado radica, no solo en el respaldo jurídico que tiene el concepto, sino también, en los beneficios y aportaciones de aquellas personas cobijadas con este derecho, a través del desempeño de las actividades laborales, culturales y sociales en los países de destino, mismas que requieren de la coordinación entre las diversas instancias que guardan relación con el tema, mismas que deben contribuir con la generación de mecanismos que faciliten la integración de estas personas a la sociedad, lo cual podría ser considerado como el proceso final del refugio.

En los últimos años, diversos estudios han analizado la relación que guarda la violencia generalizada con el desplazamiento forzado en el TNC (ACNUR, 2014 a y c, 2015), como el principal elemento que ha contribuido con un aumento en la salida de personas provenientes de esta región, principalmente de mujeres, niñas y menores no acompañados o separados; si bien es cierto que la mayoría de ellos buscan protección en Estados Unidos, nuestro país también es receptor de un flujo creciente de solicitantes, colocándolo como una opción alternativa dentro del continente americano.

La tradición migratoria entre Centroamérica y México ha estado ligada a la cercanía geográfica de ambas regiones que comparten frontera y cuestiones culturales como el idioma. De acuerdo con la información estadística publicada por la COMAR (2016), en 2013 se registraron 910 solicitudes de refugio de origen centroamericano, un año después fueron 1 798, mientras que en 2015 se incrementaron a 3 170. Del total de centroamericanos que solicitaron refugio en 2013, 887 corresponden al TNC, en tanto que 2014 aumentaron a 1 769 y en 2015 pasaron a 3 138.

Lo anterior indica que, de los siete países que integran a la región centroamericana, el TNC es expulsor de la mayoría de los solicitantes de la condición de refugio en México, ya que, como puede observarse en las cifras anteriores, la región representó más del 97 por ciento del total durante los años mencionados (97.4 en 2013, 98.3 en 2014 y 98.9 en 2015). Asimismo, es posible inferir que las solicitudes para 2016 tuvieron un aumento significativo respecto a 2015, con 8 044 provenientes del TNC, cifra que representa el 99 por ciento del total de las solicitudes para ese año. Cabe señalar que, con base en la información de ACNUR (2016), entre los años de 2013 y 2015 las solicitudes de asilo de personas procedentes del TNC aumentaron 162 por ciento.

Al respecto, es importante señalar que la intención del presente proyecto no es evaluar el desempeño de las funciones de la COMAR, en el sentido de aumentar el número de solicitudes o resoluciones a favor, sino intervenir en la primera etapa del proceso, que es el acceso a la información para los migrantes en tránsito por México. Sin embargo, cabe resaltar que el aumento en las solicitudes para obtener la condición de refugiado es un indicador que alimenta la necesidad de contar con un procedimiento oportuno de identificación de personas que necesiten este derecho, por ello, en este trabajo se considera importante contribuir, o fortalecer, el apoyo a los migrantes que se da en los albergues a través de un insumo informativo.

Una problemática constante en el desplazamiento de las personas de una región a otra es el desconocimiento sobre las rutas que seguirán, los tiempos de traslado y el lugar de destino, así como en lo referente a sus derechos; incluso, entre aquellos que tienen necesidades específicas de protección internacional, el conocimiento sobre la posibilidad de ejercer tal derecho en el país es muy limitado, dicha problemática es parcialmente atendida a través de la información proporcionada por otros migrantes que encuentran en el camino, por defensores de derechos humanos e instituciones sociales, es decir, los albergues (ACNUR, 2014).

En este sentido, los albergues juegan un papel fundamental por dos razones: una, forman parte del primer contacto con las personas provenientes de otros países que desconocen el

derecho a solicitar el refugio en México, aun cuando estos no han sido construidos para tales propósitos, y dos, que su ubicación obedece a las rutas que históricamente han sido utilizadas por los migrantes; de esta manera, se articulan las relaciones sociales entre la sociedad nativa y extranjera.

México cuenta con instituciones y leyes que promueven los derechos de las personas a solicitar refugio en el país, de igual manera, posee un marco normativo que regula el actuar de ambas partes; sin embargo, es necesario fortalecer los lazos de cooperación entre la sociedad civil y las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de la ley, a través de acciones concretas que brinden certeza, ayuda y orientación a los extranjeros en su paso por México.

A manera de síntesis, se identificaron cuatro elementos clave que deben ser considerados para este trabajo: personas que huyen de sus países en búsqueda de protección, la falta de información para solicitar la condición de refugiado en México, el papel de los albergues como lugares de descanso y ayuda, y las instituciones encargadas de brindar el servicio administrativo relacionado con la obtención del reconocimiento. En este sentido, es necesario generar una estrategia de información regida por la coordinación entre albergues y sociedad civil que permita brindar información oportuna sobre el derecho a solicitar el refugio y, con ello, optimizar el tiempo establecido por la ley de 30 días hábiles una vez ingresado al país para registrar su solicitud.

Este proyecto de intervención tiene como finalidad la creación de un tríptico informativo sobre el derecho a solicitar refugio en territorio nacional y está estructurado de la siguiente manera: en el capítulo uno se brinda un panorama histórico de los conflictos armados que acentuaron la salida de personas en búsqueda de protección fuera de sus países de origen, de igual manera, se desarrolla el marco conceptual sobre el refugio en México, haciendo hincapié en la ausencia de estrategias de difusión orientadas a los albergues, sobre el derecho a solicitar la condición de refugio en el país. En el capítulo dos se explica la importancia de los albergues como un canal de apoyo y difusión entre autoridades y los inmigrantes, a partir de tres elementos esenciales, las rutas migratorias, la capacidad de

atención de los albergues y la cercanía de estos con las oficinas de la COMAR y el INM. El capítulo tres genera una propuesta que resalta la relevancia del trabajo realizado por los albergues, y la importancia de la coordinación entre estos espacios y la sociedad civil, a través de un tríptico informativo que difunde el derecho a solicitar la condición de refugiado en México. Finalmente, se desarrollarán las conclusiones del proyecto.

CAPÍTULO 1. PANORAMA HISTÓRICO DE CONFLICTOS ARMADOS Y VIOLENCIA GENERALIZADA EN EL TRIÁNGULO NORTE CENTROAMERICANO

1.1 Contexto histórico general de la violencia generalizada

La región centroamericana ha estado marcada por la violencia, la incesante violación de derechos humanos y la desigualdad de oportunidades (CIDEHUM, 2012). Las guerras civiles y dictaduras en los años ochenta en los países que conforman el Triángulo Norte Centroamericano (TNC), intensificaron dichas situaciones socavando las estructuras del Estado y la sociedad, dando pie a uno de los éxodos más grandes de la región.

El aumento en la violencia, así como una presencia cada vez menor del Estado, en cuanto a la atención en temas de seguridad se refiere, ha promovido el desplazamiento forzado en esta región, y con ello, las condiciones estructurales adecuadas para concebir a la violencia como forjadora del Estado y a través de ella se reprodujera, toda vez que el Estado se vio debilitado por los remanentes de las guerras civiles, así como los vacíos legales en cuanto a derechos humanos fundamentales (Aguayo, 1985 en González, 2015).

Con base en lo anterior, resulta conveniente plantear un breve contexto histórico de las situaciones políticas y económicas que sucedieron en el TNC a lo largo del siglo XX, para entender la complejidad del contexto social que se ha desarrollado en la región, así como conocer las razones de expulsión de la población centroamericana.

En una reunión de los Gobiernos de América Latina y el Caribe para conmemorar el 30 aniversario de la *Declaración de Cartagena sobre refugiados de 1984*², celebrada en Brasil en 2014, se reconoció por primera vez a nivel administrativo, que el “crimen organizado transnacional era un agente de desplazamiento forzado en la región del Triángulo Norte de

² Instrumento regional sobre refugiados que amplió la definición de refugiado para América Latina y propuso nuevos enfoques para las necesidades humanitarias de las personas refugiadas y desplazadas.

Centroamérica” (González, 2015). De igual manera, el Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM, 2012), realizó un diagnóstico en el que se observó que el crimen organizado y las pandillas habían generado patrones de desplazamiento forzado en la región, y como esta situación apremiaba la necesidad de conocer las medidas de protección internacional para las víctimas de violencia.

La tradición de asilo y refugio en México es reconocida a nivel internacional, debido a la protección que ha otorgado a españoles, centro y sudamericanos que huían de gobiernos dictatoriales y sus políticas represivas. En el siguiente apartado se abordarán algunas de las características de la violencia que afectan a los países que conforman la región, y cómo ha generado patrones espaciales que se extienden por gran parte de los territorios afectados, provocando que la población busque protección internacional.

1.1.1 Guatemala

De 1960 a 1996, Guatemala vivió los conflictos provocados por la Guerra civil, este hecho tuvo un impacto irreparable en la población, en su mayoría, de origen indígena. El ejército guatemalteco los consideraba como grupos subversivos y cómplices de la insurgencia de izquierda que, en aquel entonces, operaba en la región. A consecuencia de este hecho, los aparatos de gobierno encargados de la seguridad respondieron con una guerra de “contra-insurgencia”, con acciones que al final fueron calificadas como genocidas (Pederzini, et.al, 2015).

El primer gran éxodo masivo de guatemaltecos que buscaban refugio en México se presentó a finales de la década de los setenta, a través de la franja fronteriza entre Chiapas y Guatemala; la mayoría de ellos quedaron asentados en campamentos de refugiados en Chiapas, Campeche y Quintana Roo, mismos que eran administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (*ibíd.*).

A principios de los años ochenta, el recrudecimiento de la guerra ocasionó que 150 mil mayas de esa región fueran reportados como desaparecidos, asimismo, se calcula que

alrededor de un millón de pobladores de la región fueron desplazados internos y 200 mil cruzaron la frontera hacia el sur de México. Las actividades económicas también se vieron afectadas, tanto en las dinámicas de intercambio comercial como de ayuda internacional, ya que, debido a la brutalidad de las acciones del ejército guatemalteco, la cooperación internacional para el país fue suspendida (op.cit., 2015).

Con base en estudios recientes (CIDEHUM, 2012), se ha logrado identificar que existe un patrón de desplazamiento forzado en Guatemala, derivado de la violencia generada por grupos criminales, este se presenta en tres escalas: en primer lugar, la apropiación de zonas de origen del desplazamiento ocupadas como “narcoterritorios”, afectando a la población, ya sea por reclutamiento forzoso o por la salida de sus territorios; en segundo lugar, el desplazamiento al interior del país en búsqueda de otros territorios, y en tercero, el desplazamiento forzado externo, principalmente hacia Norteamérica.

Asimismo, es importante señalar que una de las razones por la que los habitantes del país son expulsados de sus territorios es debido a que el crimen organizado puede perseguir a sus víctimas dentro de los mismos países donde opera, orillando a las personas a salir de la región en busca de refugio. Esta información fue el resultado de diversas entrevistas a funcionarios de ACNUR realizadas por Emilio González (2015) en su trabajo sobre este tema.³ Un dato importante a destacar también es la existencia de un debilitamiento de las instituciones locales mediante la corrupción e infiltración del crimen organizado.

El fenómeno se intensifica por la insuficiente capacidad del Estado para proteger a los ciudadanos que huyen por las condiciones de violencia, un ejemplo claro, es el Programa Nacional de Protección a Testigos del sistema penal, el cual solo tiene capacidad para atender 20 casos, cuando las solicitudes rebasan, en promedio, las 200 cada año (CIDEHUM, 2012).

³ Crisis humanitaria, violencia criminal y desplazamiento forzado en el Triángulo Norte de Centroamérica.

Con base en un trabajo realizado por el ACNUR,⁴ donde fueron entrevistadas 160 mujeres de origen centroamericano refugiadas en Estados Unidos, fue posible observar que el 10 por ciento mencionaron que la policía u otras autoridades fueron la fuente directa del daño sufrido en sus países de origen. También se menciona que “la complicidad de la policía con los grupos delictivos era una de las preocupaciones más generalizadas de las mujeres entrevistadas” (ACNUR, 2015).

1.1.2 El Salvador

En el periodo de 1980-1991 se gestó el conflicto armado en El Salvador, donde la violencia, persecuciones y problemas económicos estructurales incentivaron los flujos de salvadoreños hacia el norte. Durante este conflicto, guerrilleros, militares y paramilitares se exiliaron en Estados Unidos, lugar donde formaron pandillas para hacer frente a las que ya estaban conformadas en los barrios, las “pandillas chicanas”, se hace mención de la existencia de alrededor de 900 pandillas integradas por 70 mil miembros. Los grupos denominados como “Mara salvatrucha”(o MS 13) y “Mara Barrio 18” se convirtieron en los más violentos, la mayoría fueron encarcelados y deportados, emigrando a Centroamérica comportamientos letales originados en los Ángeles, California (Márquez, 2015).

Entre 1991 y 1992 se llevó a cabo una negociación entre el gobierno y la guerrilla salvadoreña, sin embargo, las condiciones de violencia y la desaparición forzada continuaron, lo que se vio reflejado en las mayores tasas de homicidio a nivel global. En 1998 el huracán *Mitch* dejó afectaciones incalculables en la región, en esta década también los Estados Unidos endurecieron sus políticas migratorias, comenzando en 1996 un proceso de deportaciones de pandilleros salvadoreños a través del *Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act* (IIRIRA). Entre los años de 2000 a 2004 se estima que Estados Unidos deportó a más de 20 mil convictos a El Salvador, abriendo la puerta para que grupos como la MS-13 y Barrio 18 se aprovecharan de una estabilidad vulnerable, suscitada después de la guerra civil, para apropiarse de los territorios (González, 2015).

⁴ ACNUR. Mujeres en fuga.

Como en el caso de Guatemala, también en el Salvador se observa el temor a denunciar, así como un debilitamiento de las instituciones del Estado por el grado de infiltración que ha logrado el crimen organizado, situación que provoca que los crímenes queden impunes y que las víctimas vayan en aumento, mismas que por temor a represalias retiran las denuncias ante el Ministerio Público. Asimismo, en 2010, El Salvador fue el país con mayor número de ciudadanos que solicitaron asilo en la región (CIDEHUM, 2012).

Como resultado de un estudio realizado por ACNUR (2014 C) con niños provenientes de Centroamérica, se obtuvo, con base en las entrevistas, que el 66 por ciento de los niños de origen salvadoreño mencionaron que la violencia de actores criminales armados fue su principal motivación para huir. En este mismo trabajo se describe la dinámica diaria en la que viven, donde el reto es evadir las extorsiones por haber presenciado asesinatos y por haber recibido amenazas a ellos mismos, sus familias, amigos y vecinos.

1.1.3 Honduras

Los principales flujos migratorios estuvieron caracterizados, en primer lugar, por afrodescendientes que se dirigían a las compañías bananeras en Nueva Orleans, Estados Unidos, en la época de los años cincuenta, un segundo movimiento fue el de inmigrantes salvadoreños, guatemaltecos y nicaragüenses que huyeron de los conflictos armados en sus países. Al igual que en el caso de El Salvador, el huracán *Mitch* provocó fuertes afectaciones en la población hondureña en 1998, ya que se calcula existieron un total de 6 500 muertes y 1.5 millones de personas desplazadas o sin hogar (Pederzini, et.al., 2015).

Un elemento que trastocó el orden político y social del país fue el golpe de Estado perpetrado en contra del presidente Juan Manuel Zelaya en el año de 2009, ya que durante su administración, Zelaya había priorizado estrategias para el combate al crimen organizado y las pandillas. Reconocía también la existencia de un sistema de seguridad débil donde la policía y los centros penitenciarios estaban sumidos en la corrupción. Otra de las características que influyeron en la crisis fue que los gobiernos golpistas posteriores redirigieron los recursos destinados a la lucha contra las organizaciones criminales hacia

sectores básicos como salud, educación, producción agropecuaria e industrial, además, se había retirado la ayuda internacional a causa del golpe de Estado (González, 2015).

De los tres países que conforman la región del TNC, Honduras se caracterizó por poseer el registro más elevado de las tasas de homicidio por cada 100 mil habitantes en 2014, para el año de 2015 se presentó una disminución, sin embargo, aun conserva su lugar dentro de las tres más altas a nivel mundial. Asimismo, la ubicación geográfica de los municipios más violentos tiene una estrecha relación con la ruta de tránsito del 90 por ciento de la cocaína que proviene de Sudamérica y que tiene como destino Norteamérica (*ibíd.*).

Cabe señalar que las extorsiones, homicidios y secuestros son utilizados como *modus operandi* del crimen organizado, dicha situación no solo afecta a la población en general sino que también las instituciones de gobierno, militares y policiales se han visto afectadas. La infiltración de los grupos criminales a las estructuras de gobierno también se presenta en Honduras, situación que se traduce en desconfianza, una cantidad baja de denuncias y temor a la revictimización. El patrón de desplazamiento forzado en el país es similar al que se presenta en Guatemala y El Salvador, sin embargo, en Honduras el crimen organizado ejerce una ocupación territorial extendida a lo largo del país, incluyendo la ciudad capital (Tegucigalpa y Comayagua) y la capital comercial (San Pedro Sula), esta última ciudad se ha consolidado en los últimos años como la ciudad más violenta a nivel mundial (CIDEHUM, 2012).

Además, estudios coordinados por ACNUR (2014) en González (2015) refieren que existe una correlación entre la violencia que existe en los departamentos más peligrosos del país (Tegucigalpa y San Pedro Sula) y las deportaciones de migrantes provenientes de Estados Unidos y México, es decir, que los departamentos con mayor cantidad de deportados corresponden a los lugares con mayor violencia.

A manera de síntesis, se observa que la presencia de conflictos armados y la violencia provocada por grupos delictivos en los países del TNC, han generado un ambiente de temor e indignación entre los habitantes de la región, ya que, el miedo y la ausencia de políticas

puntuales encargadas de atender los desafíos mencionados, han provocado la necesidad de buscar alternativas de seguridad fuera de los lugares de origen, por lo que el movimiento de personas tiende a acentuarse a los países vecinos que, en teoría, mantienen condiciones más estables de seguridad, aunque, en muchas ocasiones, la realidad demuestre lo contrario.

1.2 Marco teórico

En el caso específico de la región del TNC, la violencia extrema y ocupación territorial del crimen organizado, ha dado pie no solo al desplazamiento interno de las víctimas, sino a un desplazamiento transfronterizo. Al igual que en el flujo de migrantes económicos, las personas que huyen de la violencia generalizada en la región siguen un rumbo hacia el norte, principalmente Estados Unidos y Canadá.

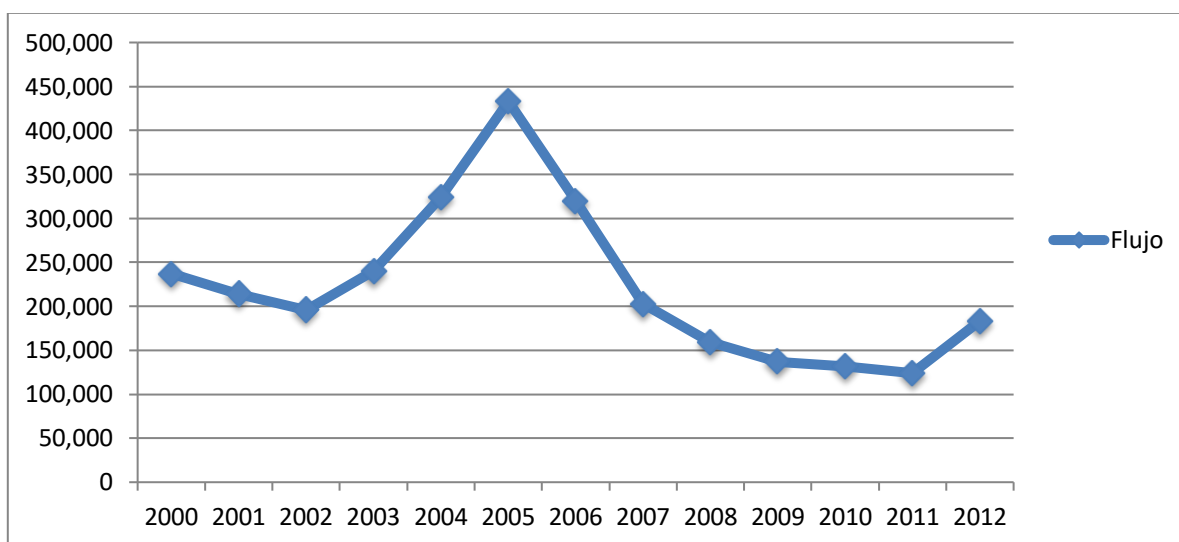
Tradicionalmente, los solicitantes de protección internacional de países centroamericanos solicitan el reconocimiento de la condición de refugiado en Estados Unidos, Canadá o en otros países de la región (México, Costa Rica y Panamá). Algunas de estas personas, tras ser reconocidas como refugiadas por los Estados receptores, se acercan a ACNUR solicitando que sus casos sean procesados para reasentamiento, principalmente a Estados Unidos y Canadá.

Sin embargo, cabe resaltar que debido a la conformación geográfica de los países del TNC, es decir, a la cercanía entre sus fronteras, así como al impacto transnacional regional que ejerce el crimen organizado, las víctimas de violencia buscan protección internacional como refugiados y prefieren hacerlo en Norteamérica, en lugar de hacerlo en los países limítrofes de la región (CIDEHUM, 2012).

A partir de estudios realizados por el ACNUR (2014), desde el año de 2009 se ha registrado un número creciente de solicitantes de asilo de los países que conforman el TNC que ingresan su solicitud en la región de las Américas. Los Estados Unidos registraron el número más alto de nuevas solicitudes entre todos los países de asilo con un aumento del 85 por ciento en 2012.

Con base en la información de Ernesto Rodríguez (2014), fue posible observar que el flujo de migrantes centroamericanos en tránsito por México presentó una tendencia creciente desde los años 90 hasta el 2005, año que se caracterizó por el volumen más alto, con un cálculo de entre 390 y 430 mil migrantes. En las estimaciones se logra observar, entre los años 2006 y 2009, una caída de alrededor de 70 por ciento, en tanto que en 2010 y 2011 una estabilización, sin embargo, en la estimación para el año 2012 se registraron 183 mil migrantes.

Gráfica 1. Estimado de migrantes centroamericanos en tránsito irregular por México hacia Estados Unidos, 2000-2012.



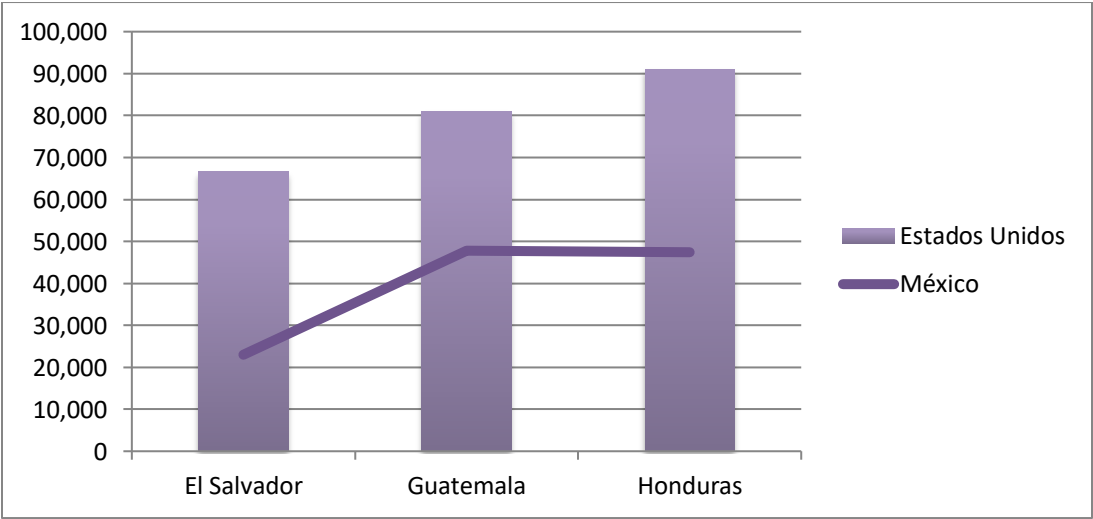
Fuente: elaboración propia con base en Rodríguez, 2014.

Cabe señalar que la metodología para la estimación del volumen de migrantes centroamericanos en tránsito irregular por México hacia Estados Unidos se compone de la suma de tres grupos: 1) los retenidos por las autoridades migratorias mexicanas a lo largo del país, 2) los que lograron atravesar el territorio mexicano, pero fueron retenidos por las autoridades migratorias estadounidenses en el territorio fronterizo con México, y 3) aquellos migrantes que no fueron retenidos por alguna de las dos autoridades migratorias y lograron residir en Estados Unidos (Rodríguez, 2014).

Según información de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos y del Instituto Nacional de Migración, a partir de 2012 el flujo de centroamericanos pertenecientes a la región del TNC se ha mantenido, debido al aumento sostenido de aprehensiones de personas provenientes de la región; en el caso de las autoridades mexicanas aprehendieron a 81 mil ciudadanos de esa región.

En 2014 esta cifra aumentó a casi el doble, en total, 118 mil migrantes, de los cuales 23 000 fueron de origen salvadoreño, 47 800 guatemaltecos y 47 500 hondureños. Para el caso de las aprehensiones realizadas por las autoridades estadounidenses, durante el año fiscal 2013, la cifra fue de 113 mil migrantes del TNC (31 000 salvadoreños, 29 000 guatemaltecos y 53 000 hondureños). En el año fiscal 2014, las cifras duplicaron el número de detenciones, en el caso de El Salvador, fueron 66 600, en los guatemaltecos se presentaron 81 000 y los hondureños 91 000 (Pederzini, et.al., 2015).

Gráfica 2. Detención de personas provenientes de la región del TNC por autoridades mexicanas y estadounidenses, 2014.



Fuente: elaboración propia con base en Pederzini, et.al., 2015.

Asimismo, con base en diversos estudios realizados por el ACNUR (2014 a y 2015) es posible observar que los grupos más vulnerables ante el fenómeno de violencia generalizada en el TNC son las mujeres y los niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados, las razones de salida de sus países de origen están marcadas por terribles

historias y constantes violaciones a sus derechos humanos. Dentro del proceso migratorio que han conformado los centroamericanos que huyeron de sus países de origen a causa de la violencia generalizada, se encuentra el difícil camino que tienen que sobrellevar al atravesar México, enfrentándose a la violencia del crimen organizado, abusos de las autoridades mexicanas y discriminación por parte de la sociedad.

Con base en lo anterior, resulta interesante retomar el análisis que realiza Márquez (2015) donde plantea que los migrantes indocumentados son tomados como mercancía humana, a quienes se les puede sustraer dinero de manera fácil, convirtiéndose en una ganancia ilegítima. Al ser “monetizadas” las vidas de los migrantes, son al mismo tiempo despojadas de sus derechos humanos fundamentales, y con ello, es posible exigir dinero para liberar a los secuestrados, rentabilizar los cuerpos femeninos que se venden a las mafias del comercio sexual y nutrir al crimen organizado a través del reclutamiento de migrantes; además, sus cuerpos han sido torturados, violados, asesinados y desaparecidos. El grupo más vulnerable son las mujeres, quienes de manera frecuente han presentado casos de violencia sexual.

Según información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre 2008 y 2011 las organizaciones criminales secuestraron a 20 mil migrantes cada año en diversos puntos del país, la CNDH calculaba cerca de 10 000 migrantes en un semestre. Aunque las cifras no son precisas, ofrecen un panorama de las condiciones inhumanas por las cuales los migrantes tienen que pasar para cumplir con el objetivo que fue planteado al salir de sus países de origen. Esta situación pone en tela de juicio la responsabilidad del Estado mexicano para atender esta grave situación.

1.3 La respuesta de México hacia el TNC

En el contexto migratorio actual donde el movimiento de personas es reprimido por las políticas de muchos gobiernos de la esfera global. A pesar de los fuertes dispositivos de seguridad fronteriza y de control migratorio, actualmente existen 65.3 millones de migrantes, de los cuales, 21.3 millones son refugiados y 3.2 millones solicitantes de asilo

(ACNUR, 2015). Por ello, se ha vuelto fundamental la existencia de instituciones y organizaciones de la sociedad civil en favor de hacer respetar a cabalidad los derechos humanos de migrantes y refugiados.

En México, Ernesto Rodríguez (2014) estima en casi 400 mil personas el flujo de migrantes en tránsito provenientes de Centroamérica durante los años 2014 y 2015. La gran mayoría provienen de los países que componen al TNC (Guatemala, Honduras y El Salvador), e ingresan a México por la frontera sur del país, principalmente, por el estado de Chiapas. La situación actual de violencia generalizada en esta región ha provocado que miles de personas huyan de sus países de origen para salvaguardar sus vidas, sin embargo, las situaciones en las que se da su salida, así como la falta de información sobre el derecho a recibir protección internacional, provoca que este grupo de personas se mimetice con el flujo de migrantes económicos, provocando su invisibilización y acrecentando su vulnerabilidad.

México se ha caracterizado por ser un país de acogida de personas que han huido de sus países de origen a causa de conflictos políticos que pusieron en riesgo su seguridad. Sin embargo, durante la recepción de este flujo de personas, el país no contaba con mecanismos legales para el reconocimiento como refugiado. Como país miembro de las Naciones Unidas, México se adhirió a la Convención Internacional para el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su protocolo de 1967, sin embargo, la ratificación se realizó 49 años más tarde, en 2012, ya que ello comprometía al gobierno a acatar plenamente la norma internacional.

A finales de los años setenta, a raíz de los conflictos armados en la región, el país se enfrentó a un fenómeno de inmigración sin precedentes, este hecho puso a prueba los instrumentos con los que se contaba en ese entonces en materia de asilo, ya que el proceso de solicitudes de asilo y refugio, según las leyes mexicanas y estatus interamericanos, determinan una valoración individual de persecución, situación que se volvió inviable debido al gran flujo de centroamericanos que entraban al país (Castillo, 2010).

Como una respuesta al éxodo centroamericano de finales de los años setenta, el gobierno mexicano creó en 1980 la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), este decreto constituyó el primer documento oficial en mencionar el término de refugiado, aunque sin definición ni criterios aplicables. Dicha Institución ha mantenido desde entonces, un proceso participativo y amplio con el ACNUR para encontrar y aplicar soluciones. En un principio, la COMAR se limitó a la atención de refugiados guatemaltecos en los campamentos apoyados por el ACNUR, debido a dificultades presupuestarias (Pederzini, et.al, 2015).

Cabe señalar que dentro de las primeras etapas de dicha iniciativa, la COMAR y la Dirección de Asuntos Migratorios de la Secretaría de Gobernación, enfrentaron algunas dificultades, las cuales, desafortunadamente, tuvieron fuertes repercusiones en el procedimiento de los solicitantes de refugio. Tales conflictos se vieron reflejados en una serie de deportaciones de campesinos guatemaltecos realizadas por autoridades migratorias entre los meses de mayo y agosto de 1981. Ante esta situación, se suscitaron diversas manifestaciones de carácter internacional que permitieron que el gobierno mexicano mantuviera en su territorio a 46 mil refugiados guatemaltecos, de una estimación de 200 mil que habían entrado al país entre los años de 1981 y 1982 (Castillo, 2010).

Derivado de una crisis humanitaria en la frontera sur de Estados Unidos originada por la presencia de un gran volumen de migrantes de origen centroamericano, principalmente de menores no acompañados, el gobierno norteamericano inició una serie de negociaciones con los gobiernos de la región para frenar dicho flujo migratorio. El 7 de julio de 2014 el presidente de México Enrique Peña Nieto anunció la creación del Programa Frontera Sur, el cual tenía por objetivo atender y controlar el flujo migratorio de Centroamérica hacia Estados Unidos bajo cinco líneas de acción, donde se promovía mayor seguridad, protección social a los migrantes, con atención en salud y apoyo para mejorar los albergues y estaciones migratorias. Sin embargo, dicha política se ha enfocado en la detención y deportación de los migrantes que intentan cruzar nuestro país (Castañeda, 2015).

Una de las características de estas medidas se vio reflejada en la diferencia en el número de menores no acompañados y de familias detenidas por la patrulla fronteriza entre 2014 y 2015 ya que, aunque en 2014 se presentó el punto más alto en cuanto al flujo de menores centroamericanos, para el año 2015 esta cifra se redujo drásticamente. Asimismo, el aumento de los operativos de aseguramiento y retenes del Instituto Nacional de Migración generó un aumento importante en el número de detenidos, a solo tres meses de iniciado el Programa se incrementaron al doble las cifras con respecto al mes de agosto y octubre de 2014, no obstante, en comparación con los meses de agosto de 2014 y mayo de 2015, el número de detenciones se triplicaron (*ibíd.*).

Estas cifras permiten conocer que la estrategia de las autoridades, tanto estatales como municipales, continúa enfocada en contener el flujo migratorio centroamericano bajo una serie de violaciones a los derechos humanos de los migrantes a través de un aumento significativo de detenciones y deportaciones. Con base en las estadísticas del Instituto Nacional de Migración, entre 2014 y julio de 2016, han detenido a 425 058 migrantes en su mayoría de origen centroamericano (Suárez, et al, 2016).

1.3.1 El papel de La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y los instrumentos internacionales

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados fue establecida el 14 de diciembre de 1950 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La agencia tiene el mandato de dirigir y coordinar la acción internacional para la protección de los refugiados a nivel mundial. Su objetivo principal es salvaguardar los derechos y el bienestar de los refugiados, garantizar que todos puedan ejercer el derecho a solicitar asilo en otro Estado y a disfrutar de él, identificar soluciones duraderas para los refugiados, tales como la repatriación voluntaria en condiciones dignas y seguras, la integración en la sociedad de acogida o el reasentamiento en un tercer país, además tiene el mandato de ayudar a las personas apátridas en todo el mundo.

Desde 1950 ACNUR ha ayudado a decenas de millones de personas a reiniciar sus vidas. Cuenta con un equipo de alrededor de 9700 personas en 126 países, ha brindando protección a más de 60 millones de personas refugiadas, retornadas, desplazadas internas y apátridas. Una vez creado el ACNUR, y transcurrido unos meses, se estableció la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados en julio de 1951, este hecho se dio tras el término de la Segunda Guerra Mundial y de una violación grave de los derechos humanos de millones de personas (ACNUR, 2016).

El instrumento señalado establece que el término refugiado se entenderá como toda persona “que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda, o a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”. La convención fue pensada a través de la preocupación internacional de garantizar que no se repitieran hechos como el maltrato a la vida humana, la persecución y el desplazamiento.

Dando seguimiento al carácter humanitario de esta medida, los Estados decidieron ampliar el alcance global de la Convención en el momento en que aprobaron el Protocolo de la Convención de 1967, con el cual las disposiciones se hacían aplicables a todos los refugiados, y no solo a los que se habían visto obligados a huir antes de 1951 o a los que se encontraban en Europa. Una de las características más importantes del Protocolo es que será aplicado por los Estados Partes sin ninguna limitación geográfica (ONU, 2001).

Las circunstancias particulares de los refugiados en algunas regiones condujeron a los Estados a elaborar instrumentos específicos para su atención, tal es el caso de los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana, que en 1969 adoptaron los fundamentos de la Convención a los problemas de los refugiados en África. Asimismo, en 1984, los Estados centroamericanos, México y Panamá, aprobaron la Declaración de

Cartagena, instrumento regional adoptado en el “Coloquio sobre la Protección Internacional de Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios” celebrado en Cartagena, Colombia (ONU, 2001).

Dentro de sus conclusiones, bajo el hecho de una afluencia masiva de refugiados en la región centroamericana, se hace necesaria la extensión del concepto de refugiado, la cual, además de los preceptos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, se considere también como refugiados a “las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”.

La Declaración de Cartagena representa un avance importante, ya que dio lugar al primer documento donde se establecen lineamientos para los gobiernos de la región latinoamericana que enfrentaban flujos masivos de refugiados, además, con ello se estableció un momento histórico donde convergen, por primera vez, el sistema universal de protección a refugiados y el sistema latinoamericano de asilo (ACNUR, 1984).

1.3.2 Marco normativo del refugio en México

En la década en la que se llevó a cabo la creación de la COMAR, no existía en la legislación nacional una definición de refugiado. Por ello y con la participación de las Secretarías de Relaciones Exteriores, de Trabajo y Previsión Social y Gobernación se determinó otorgar a la COMAR el carácter de organismo intersecretarial encargada en la materia. Su misión consistió, principalmente, en gestionar convenios con organismos internacionales para estudiar las necesidades de la población refugiada, proporcionar programas de asistencia directa y proponer soluciones de subsistencia económica a mediano y largo plazo (Castillo y Venet, 2010).

Un par de años más tarde, el gobierno mexicano y el ACNUR sostuvieron un Acuerdo donde se estableció la creación de una oficina permanente del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Refugiados en México. Dicho convenio se añadió a un Acuerdo previo que en 1981 pactó la colaboración de ambos organismos en programas de asistencia directa con la población refugiada asentada en campamentos, esto permitió al ACNUR realizar actividades de reconocimiento y protección a refugiados en territorio nacional, a pesar de que nuestro país no había ratificado la Convención de 1951 ni el Protocolo de 1967 (*ibíd.*).

Cabe resaltar que con base al estatuto del ACNUR, “las personas que reúnen las condiciones necesarias para ser declaradas refugiadas, independientemente de que se encuentren o no en un país que se haya adherido a la Convención de 1951, son sujetos de protección por las Naciones Unidas y son reconocidas como refugiados amparados por el mandato del ACNUR”.

Es importante señalar que gracias a la intervención del ACNUR en el reconocimiento de este fenómeno, el procedimiento de protección a los refugiados tuvo un giro significativo, ya que hasta antes del acuerdo con este organismo, la recepción de refugiados centroamericanos en territorio mexicano era asunto del gobierno, no permitiendo así la pluralidad a través de otros actores. Sin embargo, el reconocimiento bajo mandato del ACNUR careció de carácter legal para el gobierno mexicano, ya que se consideraba más como una “recomendación” del organismo internacional que como un estatus jurídico (Domínguez et al., 1993 en Castillo y Venet, 2010).

La definición de refugiado se incorporó al Reglamento de la Ley General de Población (artículo 89) a partir de la reforma del 31 de agosto de 1992. Para el año 2000, fecha en la que México ratificó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967, era necesario modificar la normatividad acorde a los cambios. Una vez llevada a cabo la ratificación, era prioritario crear un sistema adecuado para determinar la identificación de un refugiado y con ello garantizar el acceso integral a los solicitantes en dicho sistema. Estos cambios fueron fundamentales para las reformas al Reglamento de la Ley General de Población (2000).

Cabe destacar en tiempos recientes el aporte legislativo en favor de los refugiados con la publicación de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (antes “Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria”) y su posterior Reglamento. Dicha Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2011, con una última reforma el 27 de enero de 2014, y su Reglamento con fecha de publicación del 21 de febrero de 2012 (DOF, 2011).

La Ley tiene por objeto regular el otorgamiento de asilo político, el reconocimiento de la condición de refugiado y de protección complementaria, así como establecer las bases para la atención a los solicitantes y asistencia a los asilados y refugiados que se encuentran en territorio nacional, con la finalidad de garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos. Dentro sus disposiciones generales se definen algunos conceptos importantes, los cuales se enuncian a continuación:

Condición de Refugiado: Estatus jurídico del extranjero que, encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley, es reconocido como refugiado, por la Secretaría de Gobernación y recibe protección como tal.

Protección complementaria: Protección que la Secretaría de Gobernación otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la Ley, consistente en no devolverlo al territorio de otro país en donde su vida, se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Solicitante de la Condición de Refugiado: El extranjero que solicita a la Secretaría el reconocimiento de la condición de refugiado, independientemente de su situación migratoria.

El contenido de este documento representa un precedente para la creación de un camino en favor de garantizar los derechos humanos de los refugiados, todas las disposiciones

plasmadas en él son de gran importancia, sin embargo, en el siguiente apartado se resaltan las que se consideran fundamentales en cuanto al derecho a solicitar refugio en México.

Artículo 6. Ningún solicitante o refugiado podrá en modo alguno ser rechazado en frontera o devuelto de cualquier forma al territorio de otro país donde su vida peligre por los motivos señalados en el artículo 13 de esta Ley, o en donde existan razones fundadas para considerar que estaría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 7. No se impondrá sanción alguna por motivo de su ingreso irregular al país, al refugiado o al extranjero que se le otorgue protección complementaria.

Artículo 12. La Secretaría reconocerá la condición de refugiado, mediante un acto declarativo, a los extranjeros que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de esta Ley, y que por tanto serán sujetos de los derechos y obligaciones contenidos en la misma.

Artículo 13. La condición de refugiado se reconocerá a todo extranjero que se encuentre en territorio nacional, bajo alguno de los siguientes supuestos:

I. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;

II. Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y

III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

Artículo 15: se estipula en su apartado XIII que le compete a la Secretaría promover la difusión y promoción del derecho internacional de refugiados, y brindar capacitación a los funcionarios migratorios y servidores públicos involucrados en la materia.

Artículo 19: El solicitante tendrá derecho a recibir información clara, oportuna y gratuita sobre el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado y sobre los derechos inherentes al mismo, así como los recursos que esta Ley y otras le concedan.

Artículo 54: La Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, adoptará las medidas necesarias para brindar asistencia institucional a los refugiados, así como auxiliarlos con el objeto de facilitar su integración al país, tomando en consideración el contexto social y cultural de donde provengan, así como si son niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, con discapacidad, mujeres embarazadas, enfermos crónicos, víctimas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de abuso sexual y violencia de género, de trata de personas o a cualquier otra persona que pudiese encontrarse en estado de vulnerabilidad.

Artículo 55: La Secretaría podrá establecer convenios de coordinación con dependencias y entidades federales y locales, para que los solicitantes que se encuentren en estado de particular vulnerabilidad y los refugiados puedan recibir apoyos para atender sus necesidades inmediatas. Asimismo, podrá establecer mecanismos de colaboración con organizaciones de la sociedad civil y todas aquellas instituciones que puedan otorgar atención directa a solicitantes y refugiados.

También es importante señalar que el 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma en la que se reconoce constitucionalmente los derechos humanos contenidos en tratados y convenciones internacionales. En su Artículo primero se estipula que “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece” (DOF, 2011).

Además, en agosto de 2016 se reformó el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elevando a nivel constitucional que toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El decreto textual, según lo publicado en Diario Oficial de la Federación, quedó de la siguiente manera: “Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones”.

1.3.3 Normatividad del refugio y su relación con la sociedad civil

México al igual que otros países se ha dado a la tarea de continuar trabajando en favor de los solicitantes de refugio y sus derechos a través de un marco normativo que incorporan diversas acciones que promueven la atención hacia este grupo. En el cuadro siguiente se sintetiza el marco normativo en cuestión y su relación con la sociedad civil:

Instrumento jurídico	Fecha de publicación	Objeto de la Ley	Vínculo con la sociedad civil
Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político	En el DOF 27 de enero de 2011, con la última reforma publicada el 30 de octubre de 2014	Regular la condición de refugiado y el otorgamiento de protección complementaria, así como establecer las bases para la atención y asistencia a los refugiados que se encuentran en territorio nacional, con la finalidad de garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos (Art. 3).	La Secretaría, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan a otras autoridades y en coordinación con las mismas, adoptará las medidas que estén a su alcance para que los solicitantes, los refugiados y quienes reciban protección complementaria, no sean objeto de discriminación motivada por origen étnico o

			<p>nacional, género, edad, discapacidades, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos. Para la adopción de dichas medidas, la Secretaría analizará las propuestas que formulen organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia (Art.8)</p> <p>La Secretaría podrá establecer convenios de coordinación con dependencias y entidades federales y locales, para que los solicitantes que se encuentren en estado de particular vulnerabilidad y los refugiados puedan recibir apoyos para atender sus necesidades inmediatas. Asimismo, podrá establecer mecanismos de colaboración con organizaciones de la sociedad civil y todas aquellas instituciones que puedan otorgar atención directa a solicitantes y refugiados (Art.55).</p>
<p>Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria</p>	<p>En el DOF el día 21 de febrero de 2012</p>	<p>Tiene por objeto reglamentar la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria (Art.1).</p>	<p>Promover la participación de organismo nacionales e internacional y de organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado por su trabajo y estudio en materia de refugiados, sin perjuicio de las atribuciones que corresponda a otras autoridades (Art.14, fracción cuarta).</p> <p>Suscribir convenios e implementar mecanismos de cooperación y concertación con organismos nacionales e internacionales y sociedad civil organizada que participen en la atención a refugiados y extranjeros a los que se les otorgue protección</p>

			complementaria (Art.15 fracción XXIV)
Programa Especial de Migración (2014-2018)*	En el DOF publicado el 30 de abril de 2013	Al ser un instrumento de planeación de carácter transversal y multisectorial, orienta a da seguimiento al cumplimiento de programas y acciones específicas en materia migratoria en las que participan, directa o indirectamente, los tres órdenes de gobierno. Igualmente, consolida el esfuerzo que gobierno y sociedad civil han trazado juntos a fin de proveer, monitorear y evaluar la coordinación y coherencia institucional para la atención integral al fenómeno migratorio en México, como país de origen, transito, destino y retorno de personas migrantes.	

*Nota. En el Programa Especial de Migración únicamente se hace referencia al refugio en la estrategia 4.6, la cual hace mención de la atención especializada para la integración de personas refugiadas.

Con base en el cuadro anterior, es posible observar que aunque se menciona a la sociedad civil dentro de los marcos normativos que atienden el fenómeno, esta tiene presencia en el proceso una vez que las personas ya fueron determinadas como refugiados, y no durante el proceso de identificación o apoyo a través de la difusión de información sobre el derecho a solicitar refugio en territorio mexicano. Cabe señalar que en el Programa Especial de Migración 2014-2018 no existe algún objetivo en el que se determine un vínculo con la sociedad civil.

La ausencia de un protocolo normativo entre gobierno y sociedad civil, específicamente, con los albergues, deja abierta un área de oportunidad importante pues estos espacios funcionan como nodos de comunicación y apoyo para los migrantes. Sin embargo, es importante mencionar que actualmente existen mecanismos enfocados en la construcción de nuevos escenarios para la participación de la sociedad civil en las políticas públicas.

Uno de los conceptos que explica los procesos de corresponsabilidad entre la sociedad civil y el gobierno es el de gestión asociada el cual, según Moreno (2010), hace referencia a una

alianza estratégica entre las organizaciones civiles y el Estado que permite optimizar recursos y ampliar la capacidad de respuesta a las demandas sociales, esto con un imperante interés en la transparencia y legitimidad de los actores.

Cabe señalar que para que este escenario sea propicio depende en gran medida de la voluntad política, la cual, en muchas situaciones ha estado ausente en nuestro país. Sin embargo, existen diversos ejemplos de organizaciones civiles que aunque no tienen una incidencia en cuanto a gestiones innovadoras, realizan importantes acciones en favor de la sociedad y su valoración como ente fundamental en la construcción de escenarios que minimicen las desigualdades y dignifiquen los derechos humanos.

Es por ello que en el siguiente capítulo se analizará la conformación estratégica y la importancia que tienen los albergues y casas del migrante en Chiapas dentro del proceso de refugio en México.

CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA DE LOS ALBERGUES EN LA FRONTERA SUR Y SU IMPORTANCIA EN EL PROCESO DE REFUGIO EN MÉXICO

El objetivo de este capítulo es brindar un panorama general sobre los albergues ubicados en la frontera sur del país, es decir, cómo funcionan, cuál es su función e importancia dentro del proceso migratorio en México, así como resaltar su labor humanitaria y como estructuras que articulan la conformación de redes de los migrantes en tránsito. Para conocer más sobre estos espacios se recurrió a la búsqueda de información en la literatura especializada, notas periodísticas, documentales, entrevistas, entre otros, para así poder conocer más sobre la dinámica de los albergues y con ellos rescatar sus experiencias y acciones en favor de los migrantes.

Los albergues son espacios de primer contacto entre la población extranjera y nacional. Para la población inmigrante, estos lugares representan un oasis en su difícil travesía por nuestro país, ya que en ellos reciben un lugar para descansar, atención médica, comida, ropa y calzado, así como asesoría jurídica e información geográfica. Según la definición de Canto 2004 (en Moreno y Niño 2013) las organizaciones de la sociedad civil son entendidas como una “organización libre, voluntaria, de ciudadanos, que a partir de la identificación sobre campos específicos de la vida social realizan acciones tendientes al bienestar colectivo, para lo cual pretenden influir en las decisiones públicas y en su normatividad”. No obstante, la labor que llevan a cabo los albergues de atención a migrantes va más allá de brindar apoyo, su trabajo valora la dignidad humana al realizar acciones que hacen respetar sus derechos humanos fundamentales.

Además, es importante mencionar que los albergues han sido testigos del aumento de personas refugiadas dentro de los flujos migratorios, así como de los retos dentro del procedimiento para obtener la condición de refugiado en nuestro país, asimismo, fungen como fuente principal de información sobre la identificación, causas de expulsión y violación a los derechos humanos de los migrantes en su paso por México.

En referencia a este último punto, cabe resaltar la importante labor que ha realizado la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM)⁵ para conocer la estructura de la población migrante en tránsito, así como sus experiencias y las constantes violaciones a sus derechos. Con base en los resultados plasmados en su informe (REDODEM, 2015), fue posible advertir que el 94.8 por ciento de los delitos sufridos por lo migrantes en México correspondieron a: robo (66.5%), extorsión (25.6), lesiones (2.6%) y amenazas (0.1%).

Con respecto a los autores de los delitos cometidos en contra de los migrantes, el crimen organizado representó el 45.7 por ciento, las autoridades 41.5 y particulares el 12.7 por ciento. En el caso de las autoridades, se le atribuye a la Policía Federal el 53.3 por ciento, a la Policía Municipal el 14.9 y a la Policía Estatal el 12.9 por ciento, esto representa el 81.1 por ciento de los delitos cometidos. El estado con mayor incidencia delictiva fue Chiapas con el 49.9 por ciento, le siguió Veracruz (15.5%) y Oaxaca con el 13.0 por ciento (REDODEM, 2015).

Con base en el artículo 164 del Código Penal Federal mexicano se establece que son agravantes cuando el delito de extorsión es cometido por servidores públicos, en particular de fuerzas de seguridad o armadas. Sin embargo, gran parte de los delitos como el robo y la extorsión, son cometidos por autoridades tales como la Policía Federal, el INM y la policía local. Una de las maneras de operar de estas autoridades es a través de la exigencia de dinero para que los migrantes continúen su camino, regularmente estos hechos van acompañados de amenazas, agresiones y en algunos casos tortura (Knippen, et al., 2015).

En gran medida estos abusos son perpetrados con impunidad debido a la falta de una regulación clara y de mecanismos de control en el actuar de las autoridades del INM, así como la poca claridad en la Ley de Migración en cuanto al fin y alcance de otras

⁵ La Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) ha sido una iniciativa de los albergues y casas de migrantes que, en colaboración con el Servicio Jesuita a Migrantes – México (SJM-México), se ha constituido formalmente en septiembre 2013.

autoridades, además de que no existen lineamientos específicos que regulen o limiten el uso de la fuerza (*ibíd.*).

A continuación se mencionarán las características más relevantes sobre los albergues ubicados en Chiapas y Tabasco, se dará un panorama general sobre el contexto socio-histórico en el que surgieron, los servicios que brindan, así como las acciones que realizan en favor del respeto de los derechos humanos de los migrantes.

2.1. La importancia de los albergues en Chiapas y Tabasco

Derivado del complejo escenario en el que se ha convertido el país, como parte y testigo de diversas violaciones a los derechos humanos de los migrantes, han surgido también actores que se solidarizan con ellos; organizaciones de la sociedad civil, albergues y casas del migrante que se preocupan por brindar ayuda humanitaria y defender los derechos humanos fundamentales de las personas migrantes, muchas veces con recursos humanos y económicos propios. Es importante subrayar que el trabajo que llevan a cabo es fundamental dentro del fenómeno migratorio nacional, al funcionar como nodos que articulan una red creada a través de la historia por los migrantes en tránsito por el país. Sin la existencia de estos espacios de acogida, apoyo, documentación e interacción, los escenarios de violencia, atropellos e injusticias serían aun más graves, haciendo más evidente la falta de atención y compromiso del Estado por hacer cumplir a cabalidad las Leyes en materia de migración y refugio, así como los derechos humanos constitucionales.

En este apartado se referirán algunos de los albergues de Chiapas, estado que ha sido importante por el tránsito de migrantes en la ruta sur-norte, por considerarlos puntos clave de conexión con las rutas migratorias con tradición histórica, y recientemente, por su contribución con el procedimiento de refugio en México.

Históricamente, la línea fronteriza de Chiapas con Guatemala ha sido la puerta de entrada para quienes inician su ruta de tránsito hacia el norte del país. Desde la década de los ochenta y hasta el año 2000, la ruta tradicional de migrantes centroamericanos iniciaba en

Tecún Umán-Suchiate (ruta de la costa) o en el área de El Carmen-La Mesilla (ruta Panamericana).

De acuerdo con los principales resultados de la EMIF SUR 2014, en referencia a las personas devueltas por autoridades migratorias estadounidenses, es posible observar que las localidades más importantes de internación de migrantes centroamericanos al estado de Chiapas son La Mesilla, por donde ingresan guatemaltecos y salvadoreños; La Técnica y El Naranjo, que comparte frontera con Tabasco, es utilizada por los salvadoreños; y Tecún Umán, por hondureños y salvadoreños (EMIF, 2014).

Las condiciones sociales, políticas, de violencia e incluso de fenómenos naturales, como el huracán Stan en 2005, han modificado las rutas tradicionales que miles de migrantes en tránsito han utilizado a lo largo de aproximadamente cuatro décadas en su objetivo de llegar a Estado Unidos (Martínez, et. Al, 2015). Según Casillas (2008), las rutas terrestres son las más utilizadas para el desplazamiento dentro del territorio nacional, entre estas, la red ferroviaria es la más utilizada.

El tren conocido como “La Bestia” o “El tren de la muerte”, es el medio de transporte más utilizado por los migrantes centroamericanos para cruzar el país de sur a norte. En esta travesía, los migrantes toman hasta 14 trenes y demoran por lo menos tres semanas antes de llegar al norte del país. Las rutas del Golfo y el Pacífico son las que usan principalmente y llegan a recorrer hasta 13 entidades federativas. La cifra de personas que pueden arribar el tren es de entre 200 y 500 migrantes, sin embargo, han habido casos donde las cifras pueden alcanzar hasta las dos mil personas (Márquez, 2015).

Asimismo, la implementación del Plan Frontera Sur ha tenido un impacto importante en la conformación de las rutas de los migrantes en tránsito, ya que las medidas han estado enfocadas en detener el flujo de centroamericanos hacia Estados Unidos, utilizando medidas de “cacería” de migrantes en el tren conocido como La Bestia.

La puesta en marcha del Programa se dio en el contexto de la crisis humanitaria de los menores migrantes que viajan sin compañía de adultos hacia Estados Unidos, su implementación está basada en la contención de los flujos migratorios, a través de retenes e inspecciones migratorias en distintos municipios de Chiapas y Oaxaca. Estas acciones han generado consecuencias negativas para los migrantes, ya que al buscar caminos alternos al uso del tren, ha provocado que estén mayormente expuestos a asaltos violentos, secuestro, extorsión y persecución de las autoridades; lo que a su vez ha derivado en un aumento de las detenciones y deportaciones que, en la actualidad, son mayores a las realizadas por la Patrulla Fronteriza estadounidense (Animal Político, 2014).

2.2. Atención a migrantes en tránsito en la frontera sur

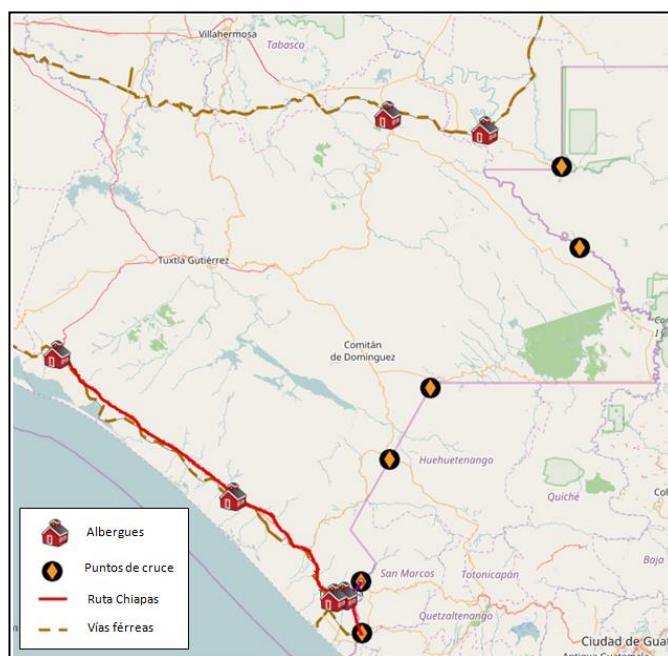
Derivado de diversos trabajos realizados en favor del reconocimiento de las labores que realizan los albergues y casas del migrante en el extenso territorio mexicano, en este apartado se llevará a cabo una descripción del funcionamiento y la importancia estratégica de dichos lugares como espacios de apoyo para los migrantes en tránsito y los posibles solicitantes de la condición de refugiado.

Con base en el informe realizado por la REDODEM (2015), es posible determinar que Chiapas fue la entidad federativa con el mayor número de delitos cometidos en contra de las personas migrantes, registrando el 49.8 por ciento de los casos registrados, es decir, un aumento de 5.4 puntos porcentuales con respecto a 2014. A través de una solicitud de información realizada por la propia Red a la Procuraduría General del Estado de Chiapas, se reveló que de 2011 a 2015 se iniciaron 2 326 averiguaciones previas derivadas de denuncias recibidas por delitos cometidos en contra de personas migrantes indocumentadas, sin embargo, la Red asegura que al contrastar el número de casos registrados por ellos, con el número de denuncias iniciadas por la Procuraduría, en solo un año (2015), la Red acumuló la mitad de estas en comparación con las recibidas por la Institución en el periodo señalado (REDODEM, 2015).

El municipio de Tapachula es históricamente uno de los puntos de entrada más importantes a México, principalmente para los migrantes centroamericanos. El municipio se encuentra a menos de 20 kilómetros de Frontera Talismán, en el municipio de Tuxtla Chico y es el lugar donde converge gran parte de los inmigrantes dentro de la ruta migratoria Sur-Norte (OIM, 2015 a).

Según Antonio Molpeceres, Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en México, el municipio de Tapachula representó un foco rojo en el tema migratorio, ya que es uno de los principales puntos de internación de migrantes y refugiados (ver mapa 1). También indicó, para el periódico El Financiero,⁶ que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el ACNUR han incrementado su personal respectivo en Chiapas para atender las necesidades de los migrantes y refugiados centroamericanos que llegan a esta entidad.

Mapa 1. Albergues y puntos de cruce en Chiapas



Fuente: elaboración propia con base en Casillas (2008) y Martínez G., et. al (2015).

⁶ Nota consultada en marzo de 2017. Disponible en línea: <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/tapachula-el-principal-foco-de-migracion-que-entra-a-mexico-onu.html>.

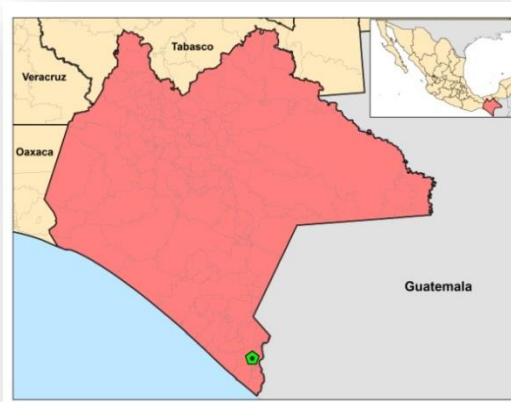
Por la naturaleza de su ubicación geográfica, Tapachula ha sido testigo de innumerables y atroces delitos cometidos en contra de los inmigrantes: robo, extorsión, secuestro, trata de personas, explotación laboral y sexual de mujeres y menores de edad, entre otros (Guillén y Pérez, 2014). En respuesta a la indignación por el atropello a los derechos humanos de los migrantes, surgen personas que han materializado su voluntad humanitaria en albergues a lo largo del estado de Chiapas que les brindan apoyo en su tránsito por el país, siendo los espacios en donde se construyen nuevos caminos y se generan sinergias dentro de uno de los flujos migratorios más importantes del mundo.

Cabe señalar que, a excepción de dos lugares ubicados en la Ciudad de México, en el país no existen albergues dirigidos a la población refugiada o solicitante de la condición de refugiado en México, ya que estos espacios son creados, inicialmente, para trabajar con migrantes en tránsito, no están pensados para las condiciones y características particulares que necesitan las personas solicitantes de refugio en México (ACNUR, 2014b).

La identificación y caracterización de los albergues en el siguiente apartado fue posible gracias a los trabajos realizados por la OIM (2015), a través de la publicación de un directorio de albergues que trabajan en favor de los migrantes y de un Atlas de organizaciones de apoyo a migrantes (Guillén y Pérez, 2014) que se compone de la ubicación geográfica de los albergues que se han formado a lo largo de nuestro país, abogando cada día por el respeto a los derechos humanos de los migrantes en tránsito por México.

Albergue Belén - Casa del Migrante Scalabrini, A.C.

- Ubicación:** Tapachula, Chiapas.
- Capacidad:** Aproximadamente de 400 a 500 personas mensualmente.
- Servicios:** Hospedaje, alimentación, atención médica, aseo personal, ropa y calzado, orientación legal, orientación y acompañamiento a personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugio.



Las circunstancias migratorias en la región sur de México obligaron a la congregación religiosa “Los Misioneros de San Carlos Borromeo” (scalabrinianos) a mostrar interés en la frontera sur, precisamente en Tapachula, Chiapas. A petición de Monseñor Felipe Arizmendi Esquivel, obispo de la Diócesis de Tapachula, se realizó un estudio y plan pastoral que dio pie a la construcción del albergue, erigido con recursos propios. Este recinto inició actividades el 1 de febrero de 1997, un año más tarde, llegaría el Padre Florenzo Maria Rigoni, conocido como Padre Flor Maria, persona con experiencia en el fenómeno migratorio alrededor del mundo y reconocida con el Premio Nacional de Derechos Humanos por su labor a favor de los migrantes.

Dicha congregación considera a los migrantes como su prioridad y su misión más importante, es así que les brinda apoyo humanitario integral basado en atender sus necesidades físicas, emocionales y espirituales, lo anterior se ve materializado en ofrecer hospedaje, alimentación, servicio médico y orientación laboral en materia de derechos humanos. Bajo esta premisa, el albergue y su política incluyente han creado programas especiales para apoyar a las víctimas de trata, además de trabajar con el ACNUR para atender a los solicitantes de asilo, y refugiados (Guillén y Pérez, 2014).




En referencia a este último punto, cabe destacar que el Albergue Belén fue participante de un taller realizado bajo el mandato del ACNUR⁷, en colaboración con representantes de la sociedad civil y albergues de México, donde el objetivo principal fue obtener una perspectiva cercana de cómo identificar y atender a la población refugiada y solicitante de este derecho, así como los desafíos de esta importante labor.

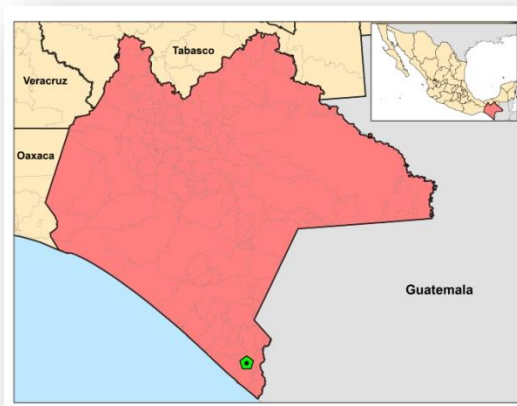
Cabe destacar que para el momento del ejercicio, el Albergue Belén ya implementaba un sistema de canalización de personas, beneficiando a 196 solicitantes durante el periodo de agosto de 2013 a junio de 2014. Una de sus principales tareas es la intención de convertirse

⁷ Diagnóstico sobre el acceso al procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado en México. Una mirada desde los albergues para migrantes y las organizaciones de la sociedad civil.

en una organización puente entre migrantes, sociedad civil y autoridades, bajo la propuesta de levantar la voz en contra de la corrupción y delitos cometidos en contra de los migrantes.

Albergue Jesús el Buen Pastor del Pobre y el Migrante, A.C.

-  **Ubicación:** Tapachula, Chiapas.
-  **Capacidad:** Aproximadamente 400 personas mensualmente.
-  **Servicios:** Hospedaje, alimentación, atención médica, orientación espiritual.



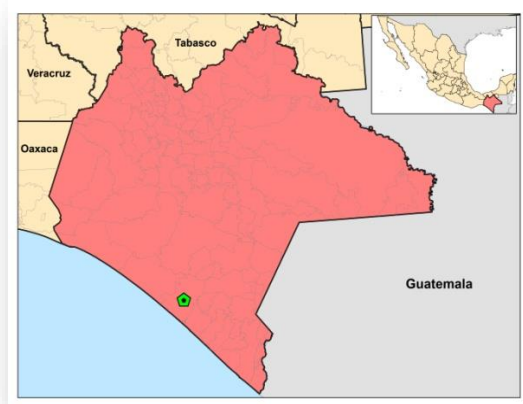
El albergue tiene origen desde 1990 y recibe a toda persona sin distinción por su nacionalidad, edad, sexo o religión, se preocupa por dar servicio de alojamiento y salud (prótesis, medicamentos, etcétera) para que los migrantes puedan tener una pronta recuperación (OIM, 2015).

Esta importante labor surge de la calidad humanitaria de la señora Olga Sánchez Martínez, quien se ha preocupado desde entonces por apoyar a personas migrantes que por accidentes, enfermedad o agresiones de bandas delictivas han quedado heridos o mutilados en Tapachula.

La señora Olga comenzó su labor en su propia casa, albergando a migrantes heridos que encontraba en el Hospital Regional de Tapachula, su perseverancia la llevó a constituirse como asociación civil y recibir en 2004 el Premio Nacional de Derechos Humanos. Estos hechos hicieron que su ejemplo se conociera nacional e internacionalmente, situación que se vio reflejada en apoyo económico de diversas instituciones internacionales para construir el albergue que hasta hoy sigue realizando importantes acciones, mismas que se han extendido para atender a solicitantes de refugio y víctimas de violaciones de derechos humanos. Sin embargo, ante este gran ejemplo de humanidad y responsabilidad el albergue no ha recibido ningún apoyo de las instituciones de gobierno, situación que genera dificultades para sobrellevar los gastos del albergue (Guillén y Pérez, 2014).

Casa del Migrante de Mapastepec

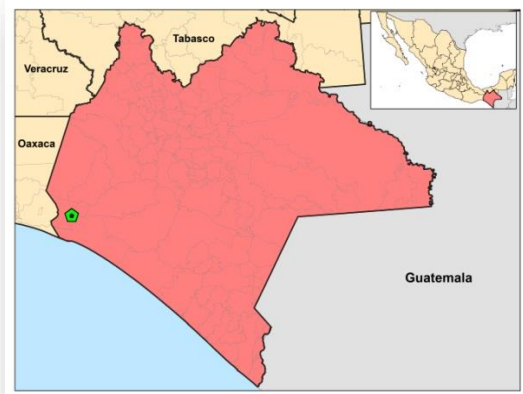
- ✚ **Ubicación:** Mapastepec, Chiapas.
- ✚ **Capacidad:** Aproximadamente 350 personas mensualmente.
- ✚ **Servicios:** Hospedaje, alimentación, atención médica, ropa y calzado.



El origen de La Casa del Migrante surge como promesa de campaña del candidato a la Presidencia Municipal Rodulfo Ponce Moreno, al ser electo da continuidad a lo mencionado e inaugura la Casa el día 3 de septiembre de 2013, delegando al Sr. Leonel Fernández Ramírez como representante. Este albergue formó parte de las actividades del Programa Conjunto de Migrantes en Tránsito, bajo la coordinación de la Organización Internacional para las Migraciones además, el municipio forma parte de la ruta migratoria que se dirige a Arriaga, lugar de arribo al ferrocarril.

Casa del Migrante Hogar de la Misericordia

- ✚ **Ubicación:** Arriaga, Chiapas.
- ✚ **Capacidad:** Aproximadamente 300 personas mensualmente.
- ✚ **Servicios:** Hospedaje, alimentación, atención médica, ropa, calzado, orientación espiritual, acompañamiento a personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugio.



Tras la afectación del huracán Stan en el estado Chiapas, y el cierre de las vías férreas entre Tapachula y Arriaga durante 9 años, obligó a las personas migrantes a modificar sus rutas de tránsito, llegando a recorrer hasta 250 km caminando, a través del sistema de transporte público, sorteando la bandas criminales y puestos de revisión, todo ello para llegar a Arriaga y poder abordar el ferrocarril Ciudad Ixtepec, Oaxaca, para continuar su camino hacia el norte.

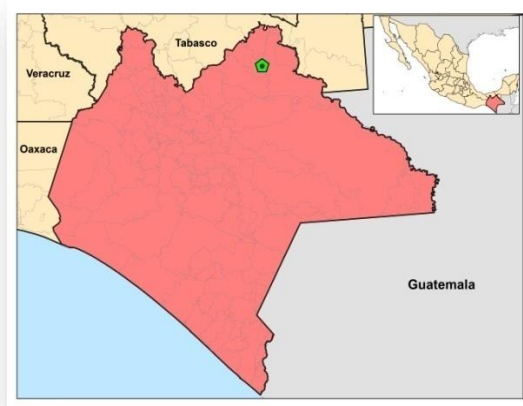
Esta situación provocó que Arriaga se convirtiera en una sala de espera llena de incertidumbre y malos tratos hacia los migrantes, por lo que para el Padre Heyman Vázquez resultaba imperante la creación de un lugar que sirviera de refugio para los migrantes. Tras la firme convicción de lograrlo, y con el apoyo de la parroquia y de algunas familias de la localidad, se logró adquirir un terreno para construir el albergue. Posteriormente, gracias al apoyo de un donante extranjero que se encargó de financiar gran parte de la obra, el 7 de octubre de 2004 fue inaugurada la casa del migrante.

Una de las labores más importantes del albergue es el acceso a la información; asesoría sobre sus derechos humanos, sobre las distintas rutas migratorias y los riesgos que representan, y, si han sido víctimas de delitos, incentivarlos a denunciar a las autoridades competentes. Además, en aquellos casos donde requieran protección internacional, canalizar, a quienes así lo deseen, a las instituciones de procuración de justicia, ACNUR o COMAR.

Uno de sus principales objetivos es lograr incidir en el accionar de las autoridades para visibilizar los abusos de los que son víctimas los migrantes, un ejemplo de ello es, basado en el relato del Padre para Guillén y Pérez (2014), que a partir del conocimiento de las violentas intervenciones por parte de policías municipales y redadas del INM, él y su equipo se trasladaban a las vías del tren para acompañar a los migrantes, y así poder documentar la violación de derechos humanos. Esto le permitió constituirse como un referente a nivel estatal respecto al tema migratorio, logrando una interlocución con autoridades estatales y funcionarios locales. Lo anterior se vio reflejado en un cambio paulatino benéfico en cuanto los métodos brutales de persecución.

Casa del Caminante Jtatic Samuel Ruiz

- ✚ **Ubicación:** Palenque, Chiapas.
- ✚ **Capacidad:** Aproximadamente de 100 a 150 personas mensualmente.
- ✚ **Servicios:** Hospedaje, alimentación, atención médica, aseo personal, ropa y calzado, acceso a teléfono, orientación legal, acompañamiento a personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugio.



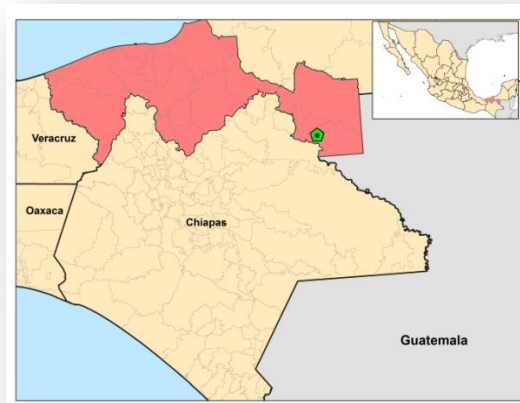
Debido a la necesidad de contar con un espacio donde brindar alimentación, descanso, y atención médica a los migrantes que se encontraban en las vías del tren de Palenque, surgió el albergue Jtatic Samuel Ruiz el cual inició con el apoyo de la Diócesis de San Cristóbal de las Casas. Este espacio comienza a operar el 8 de septiembre de 2012, siendo sostenido por los grupos parroquiales y el Padre Alberto Rafael Gómez Sánchez, quien construyó el albergue.

También está integrado por un Comité de seis personas migrantes de distintos países que tienen, dentro de sus principales funciones, la búsqueda de fondos a través de la organización de actividades comunitarias (OIM, 2015).

Con su trabajo, ellos han podido generar lazos entre los pobladores locales y el trabajo que se realiza en el albergue, haciéndoles parte de la solución al involucrarlos en pláticas y actividades solicitando el apoyo de ellos y sus familias en días de gran afluencia, esto con el objetivo de fortalecer el trabajo que se realiza en favor de los migrantes y contribuir a la creación de un vínculo entre ambas partes. Además, este espacio ha sido interlocutor entre los migrantes y las autoridades, al denunciar las faltas cometidas contra ellos, esto se ha reflejado en 12 denuncias realizadas por migrantes durante su paso por Chiapas, sin embargo, la tardanza en estos procedimientos ha provocado que desistan a continuar con los trámites (Guillén y Pérez, 2014).

La 72, Hogar Refugio para Personas Migrantes

- ✚ **Ubicación:** Tenosique, Tabasco.
- ✚ **Capacidad:** Aproximadamente de 1 200 a 1 500 personas mensualmente.
- ✚ **Servicios:** Hospedaje, alimentación, atención médica, ropa y calzado, acompañamiento a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, acompañamiento a personas víctimas del delito de trata de personas.



En 1995 surge la primera etapa del proyecto de este espacio, a cargo de los franciscanos de Tenosique, cuando agentes de migración entraron en la parroquia persiguiendo a un migrante. A partir de este suceso, los frailes comenzaron a brindar servicios básicos de hospedaje por tres días en la parroquia del centro, donde en ese entonces alojaban entre cinco o seis migrantes, sin embargo, el flujo de migrantes centroamericanos fue en aumento, por lo que el albergue quedó rebasado y surgió la necesidad de construir otro espacio.

Con el paso de los años, La 72 se ha ido consolidando de manera importante gracias al apoyo de personas que se han ido involucrando, ya que ahora no solo brinda alojamiento, sino también asesoría para hacer denuncias y trámites migratorios. Cabe resaltar que la capacidad de sostenimiento de este albergue se ha logrado gracias a un extraordinario trabajo en comunidad, donde los frailes y voluntarios reúnen fondos sin la formalidad de un programa, consiguen medicinas y atención médica a través de un canal de comunicación con la Cruz Roja, otros más, recolectan comida sobrante de los establecimientos para así poder alimentar a los migrantes, además de la importante contribución de donaciones principalmente realizadas por extranjeros; asimismo, la comunicación con otros albergues ha sido fundamental dentro del crecimiento y consolidación del albergue.

El trabajo realizado en el albergue ha traído situaciones de constante tensión, ya que delincuentes, personal de retenes, negocios cercanos a las vías del tren y autoridades locales ven a los migrantes como “negocio” y este se ve interrumpido por el trabajo humanitario de La 72, además, se alimentan del rechazo e indiferencia de la sociedad tabasqueña. Sin

embargo, el albergue, a través de trabajo en comunidad, ha logrado la aceptación de más personas, un ejemplo de ello es un grupo de estudiantes que llegan a servir alimentos y entregar ropa, así como el apoyo de diversas familias. Asimismo, la comunicación con otros albergues ha permitido que el funcionamiento operativo y protocolario se vaya mejorando con cada experiencia.

Es importante señalar que en este trabajo se hizo hincapié en aquellos albergues que debido a su capacidad de atención, relación geográfica con las principales rutas migratorias, así como la cercanía con la frontera sur de México y Guatemala representen un punto de acceso importante para los inmigrantes que, debido a características especiales de violencia, necesiten ayuda internacional como la obtención de la condición de refugiado en México.

Sin embargo, es importante destacar que el trabajo realizado por cada uno de los albergues y casas del migrante, tanto en Chiapas como en el resto del territorio nacional, es fundamental en el entendimiento y soporte del gran flujo de migrantes centroamericanos que cruzan cada año nuestro país.

2.3. Retos enfrentados

La estructura metodológica planteada para la identificación de los albergues con ubicación estratégica se vio mermada debido a la falta de información pública acerca de la capacidad de atención y su cercanía, si es que existiera el caso, con el proceso de refugio en México. Para ello se realizaron una serie de solicitudes de información vía correo electrónico para algunos albergues, obteniendo respuesta de solo uno, donde expresaba la imposibilidad de atender la solicitud de información. Sin embargo, esta situación resultó lógica tomando en cuenta que, en su mayoría, las personas encargadas de los albergues se ven rebasadas por el arduo trabajo que realizan, además, el tema de la seguridad es imperante en cada uno de estos espacios, ya que no puede haber un escenario donde la filtración de información sea posible, tomando en cuenta que las bandas delictivas están al acecho de las personas migrantes, incluso, estas han logrado infiltrarse en los albergues para continuar con la extorsión hacia ellos.

El trabajo que realizan los albergues y casas del migrante es sin duda un ejemplo de compromiso con la dignificación de los derechos humanos de los migrantes. Se han convertido en espacios de oportunidad para quienes han apostado todo por salir de sus países de origen y mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias, así como el de salvaguardar sus vidas porque han tenido que salir huyendo a causa de la violencia generalizada. Por ello, es de suma importancia enfocar todos los esfuerzos para generar sinergias entre estos espacios, sociedad y autoridades, para contribuir al empoderamiento de los migrantes en tránsito por nuestro país.

CAPÍTULO 3. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A SOLICITAR REFUGIO EN MÉXICO, UNA PROPUESTA ENFOCADA EN LOS ALBERGUES

El objetivo de este capítulo es mostrar la materialización de una propuesta para contribuir en una de las etapas del proceso del refugio en México: la difusión de información. A través de la realización de un insumo gráfico-informativo (tríptico) que plasme las principales características que deben ser conocidas por aquellas personas que, por motivos de violencia o persecución, han tenido que huir de sus países. En este sentido, resulta imperante fortalecer las campañas de difusión de información sobre el derecho a solicitar la condición de refugiado en nuestro país, así como generar nuevas maneras de intervenir en este proceso.

Uno de los puntos neurálgicos dentro de este, es la labor que llevan a cabo los albergues y casas del migrante, ya que son estos espacios en donde convergen las historias, son testigos de los múltiples abusos a sus derechos humanos, pero al mismo tiempo son quienes denuncian los atropellos, quienes los acompañan, y quienes les dan voz.

Por lo anterior, es importante que exista una interlocución entre albergues y sociedad civil para fortalecer estas estructuras, articular nuevas redes y así favorecer a los migrantes que atraviesan el territorio nacional. Para ello, en este capítulo se pretende analizar, a través de la participación de la sociedad civil, los canales en los que esta interactúa con los albergues y casas del migrante para convertirse en una alternativa que contribuya a fortalecer el acceso al procedimiento para obtener la condición de refugiado en México.

3.1 Coordinación entre sociedad civil, organismos internacionales y gobierno

A partir del aumento de la migración mexicana hacia Estados Unidos a finales de la década de los setenta, la región fronteriza del norte del país comenzó a alojar a un gran número de

personas que tenían el objetivo de cruzar el río Bravo⁸, y a quienes habían sido deportados. Como testigos de la vulnerabilidad a la que estaban expuestos cientos de migrantes, surgieron en su defensa las diócesis y diversas parroquias locales, así como la congregación Scalabriniana (Misioneros de San Carlos).

Fue así que a principios de los años ochenta nacieron las primeras iniciativas de apoyo que se fueron materializando en centros de atención y albergues en algunas ciudades como Tijuana, Matamoros, Nogales y Ciudad Juárez. Unas de las organizaciones de defensa y apoyo a trabajadores migrantes con mayor antigüedad en la frontera norte fueron el Centro de Investigaciones y Estudios Migratorios y el Centro Binacional de Derechos Humanos (Avendaño, et al., 2000).

Ante la conformación de un flujo importante de migrantes centroamericanos hacia Estados Unidos, la solidaridad y asistencia hacia los inmigrantes se fue extendiendo hacia el sur del país, principalmente a los municipios fronterizos con Guatemala (Guillén y Pérez, 2014). Este fenómeno fue cobrando gran importancia en el proceso migratorio nacional, en especial, en la migración en tránsito, generando así importantes ejemplos de organización de la sociedad civil.

Estas organizaciones representan un espacio de interlocución entre distintos actores, una forma de poder acercarse al entendimiento del quehacer de estos grupos, en función de sus propios fines, es a través de su operatividad, la cual se puede dividir en tres tipos: 1) civiles asistenciales, mismas que tienen el objetivo de proveer de un bien o servicio a sectores pobres, es decir, no tienden a resolver problemas causales de pobreza, sino a disminuir sus efectos, 2) las de promoción para el desarrollo, basadas primordialmente en la educación y la capacitación, el desarrollo organizacional de los sectores populares, que buscan una mayor participación de estas en el contexto social y político, para ellas es fundamental el desarrollo de la conciencia y la denuncia pública y, 3) las de incidencia, que promueven la

⁸ En los años ochenta, la frontera con México era muy dinámica en los corredores entre San Diego y Tijuana, El Paso y Juárez, Laredo y Nuevo Laredo, llegando a pasar por estos puntos hasta el 85 por ciento de los migrantes indocumentados (Genova, 2012).

participación política y social de los actores, sus acciones van encaminadas a influir en las políticas públicas, legislativas y en acciones del gobierno, dar prioridad al cabildeo y la denuncia, y siempre presentan propuestas (Moreno y Niño, 2013).

Con base en esta última clasificación, resulta importante retomar el análisis de París y Muller (2016) sobre la incidencia política de las organizaciones de la sociedad civil, en este se distinguen dos tipos: de terreno y defensoría. El primero lo componen principalmente los albergues y Casas del Migrante, quienes se ocupan de dar asistencia y protección a la población migrante en tránsito por México, y de las personas deportadas de Estados Unidos a las ciudades fronterizas del norte del país. Las segundas están enfocadas en labores de defensa y asistencia legal a solicitantes de la condición de refugiado, investigación aplicada, capacitación y promoción en el área de migraciones y derechos humanos e incidencia política.

Aunque los albergues y casas del migrante son considerados de terreno, los que se encuentran ubicados en la frontera sur del país han logrado sostener con gran aplomo su rol asistencialista y acercarse al rol de defensoría en cuanto a la asistencia legal y acompañamiento en el proceso de solicitar la condición de refugiado. Cabe señalar que esta tarea se deriva de una participación activa de estos espacios, ya que al ser testigos de las graves violaciones a los derechos humanos de los migrantes en tránsito, estos han determinado que no es suficiente el apoyo, sino que también es necesario contribuir a que los migrantes sean personas que conozcan sus derechos y que de esa manera puedan ejercerlos con libertad.

Un ejemplo de ello es el Albergue Hogar de la Misericordia, el cual a través de una estrategia enfocada en dar a conocer el fenómeno migratorio en Arriaga, Chiapas, para incidir en la sociedad y lograr la procuración de fondos, también se preocupó por intentar cambiar las prácticas violentas llevadas a cabo por las autoridades hacia los migrantes. Fue así que el Padre Heyman, encargado del albergue, y su equipo de trabajo, salieron a las vías del tren a acompañar a los migrantes para documentar el abuso y la violación de derechos que estos sufrían por parte de las autoridades. Debido a estas acciones el albergue adquirió

interlocución con autoridades estatales y funcionarios locales, además de convertirse en un referente del trabajo con migrantes a nivel estatal (Guillén y Pérez, 2014).

Asimismo, es importante resaltar que la construcción de redes entre las organizaciones civiles es fundamental para alcanzar el acceso de estas a la esfera política, facilitar la promoción y defensa de los derechos humanos, así como abrir canales de comunicación que permitan informarse sobre acontecimientos que suceden a lo largo de las rutas migratorias en México y así prevenir de posibles riesgos a los migrantes. En esta interrelación pueden también ampliar su campo de acción, logrando mayor influencia en el ámbito público.

Sin duda la estructura e incidencia que tienen las organizaciones de la sociedad civil han tenido un gran impacto en el desarrollo de nuevos mecanismos de apoyo para los migrantes, su trabajo es una alternativa viable para dignificar los derechos humanos de quienes emprenden el camino hacia el norte en busca de mejores oportunidades. Sin embargo, el trabajo realizado por diversos colectivos, que no tienen en su constitución un título legal, han sido igual de importantes, un ejemplo claro es el colectivo de “Las Patronas”, ubicado en el municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, un espacio que diariamente comparten con personas migrantes, las vías y el ferrocarril llamado La Bestia.

Su extraordinaria labor comenzó con la participación de algunas mujeres de la localidad que les brindaban alimento y agua a los migrantes, su trabajo las llevó a enfrentarse a la policía municipal quienes perseguían a los migrantes que se detenían en la localidad y también intimidaban a este grupo de mujeres. Una de ellas, Norma Romero, coordinadora y vocera del grupo, inició por cuenta propia el interés de informarse sobre derechos humanos, leyes migratorias, obligaciones de las autoridades, y sobre cómo proteger a los migrantes de acciones irregulares por parte de la policía municipal, esto con el objetivo de acercarlos a ejercer con libertad sus derechos.

Durante la trayectoria de más de veinte años de este colectivo, no se han planteado la posibilidad de constituirse como asociación civil, pues aunque consideran que la falta de este estatuto limita el apoyo y recursos, asumir esta figura tal vez perdería la esencia de su

colectivo, el cual se basa en ejercer de manera libre y voluntaria el apoyo hacia los migrantes, al margen de cualquier gobierno o autoridad (Guillén y Pérez, 2014).

3.2. Las organizaciones dentro del proceso de refugio en México

Como si fuera parte de una tradición, México se ha caracterizado por ser un país que abre sus puertas para brindar protección a aquellas personas que se han visto forzadas a abandonar sus países de origen. Bajo cierto consenso académico, se reconocen cuatro grandes etapas que han marcado la evolución de la política de atención a refugiados en México. La primera se identifica entre 1939 y 1942, periodo en el que se abrieron las puertas a aproximadamente 20 mil refugiados españoles que huían del régimen franquista. En la década de los setenta, el país acogió a refugiados provenientes de Suramérica que escapaban de las dictaduras militares, especialmente de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay. Una tercera etapa se presentó en los años ochenta con el arribo de centroamericanos que escapaban de conflictos armados en dicha región y la cuarta, con la determinación de la condición de refugiado de manera individual que inició en 2002 con la determinación del primero de los 2 828 refugiados reconocidos bajo mandato del ACNUR (Sin Fronteras, 2012).

Esta última etapa ha sido uno de los procesos más importantes de refugio en nuestro país, a través de diversas formas, el gobierno mexicano afrontó la problemática, una de ellas con apoyo del ACNUR, con la instalación de campamentos para refugiados en la región sureste del país. A partir de ello surgieron diversas organizaciones civiles que promovieron los derechos de los refugiados, algunas de estas eran organizaciones de terreno, la mayoría fueron creadas por la Iglesia Católica para dar asistencia y coadyuvar a la promoción y respeto de los derechos humanos de los refugiados asentados en los campamentos y sitios de tránsito, el ejemplo provenía de las Diócesis de San Cristóbal, Tapachula y Tehuantepec (París y Muller, 2016).

A partir de ello, se fueron gestando diversas organizaciones en favor del reconocimiento de este fenómeno, un punto clave dentro de ello fue la participación de las estas en la

discusión política y legislativa para la incorporación de la figura de refugiado en la Ley General de Población. Dentro de este surgimiento se crea en 1995 Sin Fronteras I.A.P., organización que ha trabajado y tenido gran impacto en cuanto diseño de políticas integrales de los derechos humanos de los migrantes (*ibíd.*)

Uno de los más recientes proyectos en favor de los migrantes es el Programa Conjunto de Migrantes en Tránsito, creado por la Organización Internacional para las Migraciones, el cual estaba dirigido a los migrantes en tránsito por México, con el objetivo de fomentar el respeto a sus derechos humanos e integridad, con especial atención a los grupos más vulnerables como; niñas, niños y adolescentes, mujeres, solicitantes de asilo y personas refugiadas. Al mismo tiempo el programa se encaminó a trabajar con albergues, comunidades en tránsito, funcionarios gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

El objetivo principal del programa estuvo enfocado en mejorar la seguridad humana de los migrantes, a través del apoyo al fortalecimiento de instituciones gubernamentales y las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil. Lo anterior se puntualizó en tres objetivos principales:

- Apoyar el fortalecimiento de capacidades de las instituciones gubernamentales federales y estatales para proveer asistencia a migrantes vulnerables en tránsito.
- Incrementar las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil, especialmente los albergues, para ofrecer asistencia a los migrantes vulnerables en tránsito.
- Mejorar la coexistencia pacífica entre las comunidades de acogida y los albergues de migrantes mediante la sensibilización a la población local y la promoción de su participación en redes de protección para migrantes vulnerables en tránsito.

Los organismos y agencias participantes fueron:

El Programa fue financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana e impulsado por ocho agencias de la ONU en México. Bajo el liderazgo de la OIM, participaron como agencias ejecutoras del programa, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

En calidad de agencias asesoras participaron el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Entidad de las Naciones para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Cabe señalar que el Programa fue respaldado por el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores. También contó con el respaldo de los gobiernos de los estados de Chiapas, Oaxaca y Tabasco.

Con respecto a los principales beneficiarios del Programa, se planteó que fueron aproximadamente 300 mil migrantes vulnerables en tránsito, así como los solicitantes de asilo y refugiados, en su mayoría de origen centroamericano. Los beneficiarios directos también incluyeron a cerca de 800 funcionarios del gobierno federal y estatal, así como 14 centros de acogida de migrantes y organizaciones civiles que operan en los tres estados. La duración fue de dos años, de enero de 2013 a diciembre de 2014.

En el marco de las actividades de este Programa, el ACNUR emprendió una estrategia de formación en el tema de protección y derecho internacional de refugiados, la cual estaba dirigida a los albergues para migrantes y organizaciones de la sociedad civil. De este propósito resultó la realización de un Taller llamado “La Protección Internacional y el Derecho a Solicitar Asilo en el contexto migratorio mexicano”, en el que se identificó que el tema generaba diversos cuestionamientos e incertidumbre entre los participantes sobre aspectos conceptuales y normativos en la materia.

Lo anterior se vio materializado en un manual llamado Diagnóstico sobre el acceso al procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado en México, dicho documento representa una guía empírica para el conocimiento de la funcionalidad de los albergues, de los retos que enfrentan, y del gran ejemplo de humanidad en el que se han convertido.

3.3 Retos en el proceso de atención de la población con necesidad de protección internacional

Es importante resaltar que el Diagnóstico anteriormente mencionado es de suma importancia para el entendimiento y creación de alternativas que promuevan el respeto al derecho de solicitar la condición de refugiado y por ende, el respeto cabal de los derechos humanos de los migrantes en tránsito por el país. De este se desprenden extraordinarias experiencias de quienes trabajan de mano a mano con los migrantes, responsables y voluntarios de los albergues y organizaciones de la sociedad civil asentados a lo largo del territorio nacional, por ello resulta importante enunciar los principales retos a los que se han enfrentado, los testimonios y propuestas de quienes conviven día a día con este fenómeno.

Cabe señalar que a excepción de un par de sitios en la Ciudad de México y la reciente creación de un albergue en Tapachula, Chiapas⁹, no existen albergues construidos para trabajar con población refugiada o solicitante de refugio en México, ya que estos espacios están pensados inicialmente para trabajar con migrantes en tránsito.

En la experiencia del Centro de Orientación al migrante en Oaxaca, se identifica que existen muchos obstáculos que hacen difícil el acercamiento de las personas con necesidad de protección internacional, siendo la falta de información, la más importante, pues en su mayoría desconocen que solicitar asilo sea un derecho.

⁹ Albergue “Tres Ángeles” creado con el propósito de dar alojamiento a familias que esperan una resolución a sus solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado por parte de las autoridades mexicanas. Inaugurado con el apoyo de ACNUR en junio de 2015.

Sin embargo, se presenta un reto aun mayor: la identificación de personas que huyen de situaciones de persecución y violencia, ya que no solo corresponde a la visibilización por parte del Estado, o de los albergues u organizaciones de la sociedad civil, sino a la propia auto-identificación de esta población para saberse sujetos del derecho a solicitar la condición de refugiado. En este sentido, infieren que la identificación de estos flujos de personas que han huido de sus países, está ligada a la información que se provee sobre el tema. De acuerdo con los participantes del taller, la mayoría de las personas atendidas desconocen el derecho a la condición de refugiado, incluso, el 85 por ciento de ellos señala que no informaban a los migrantes sobre este derecho antes de haber participado en el taller.

También se reconoce que una de las consecuencias de la desinformación sobre este derecho es la imposibilidad de presentar la solicitud en tiempo como lo marca la Ley. Albergues y organizaciones del norte del país mencionaron que el desconocimiento conlleva a realizar solicitudes extemporáneas, limitando así la aceptación de estas por parte de la COMAR.

Con respecto al acceso al procedimiento se observa que existe poca infraestructura referente a las entidades representativas de la COMAR, un ejemplo de ello es que la delegación de la Comisión en Acayucan se encuentra localizada dentro de la estación migratoria del INM, lo que incide directamente en la decisión del solicitante, ya que se tiene el temor de ser deportados por estas autoridades por su condición migratoria irregular, aunado a la desinformación de los agentes sobre sus competencias en materia de refugio.

Algunas de las prácticas llevadas a cabo por el INM identificadas por los albergues y organizaciones, incurren en acciones fuera de los marcos legales en materia de refugio, un ejemplo de estas es que los agentes no están capacitados para atender a las personas en condiciones de vulnerabilidad, se carece de tacto para interactuar con los solicitantes, algunos agentes del INM han solicitado pruebas como “requisitos indispensables” para la recepción de solicitudes, también estas autoridades se han negado a iniciar y canalizar solicitudes a la COMAR aludiendo al aspecto físico de las personas como factor condicionante para su eventual reconocimiento como refugiado. Sin duda estas referencias

son una falta grave al cumplimiento del proceso de la obtención de la condición de refugiado, al haber una mal información sobre los estatutos marcados en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria incurren en una violación a los derechos humanos de los solicitantes.

Como se mencionó anteriormente, los albergues y organizaciones no son concebidos inicialmente para la atención de personas con necesidad de protección internacional, los participantes del taller refieren dos principales retos: 1) la capacidad para dar respuesta integral a las necesidades de la población refugiada y de los solicitantes, y 2) la seguridad que los albergues puedan brindar, dada las condiciones de vulnerabilidad que estos espacios enfrentan.

Las características específicas que requiere la atención de la población en condiciones de solicitar ayuda internacional deben ser tomadas con gran apego al marco legal establecido en materia de refugio, tanto internacional como nacional, así como el compromiso de las entidades gubernamentales encargadas de cumplir con estos estatutos, para hacer cumplir y respetar los derechos humanos de los inmigrantes.

3.4 Estrategias de información sobre el derecho a solicitar la condición de refugiado

Con el objetivo de conocer las estrategias de comunicación empleadas por las entidades gubernamentales encargadas de la atención de la población solicitante de refugio en México, se realizó una consulta a la COMAR a través de su portal de transparencia, de la cual no se obtuvo respuesta. En un segundo intento se hizo una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX, de este portal se obtuvo un documento con las respuestas a las preguntas planteadas acerca de los medios y estrategias de difusión.

Uno de los cuestionamientos estuvo enfocado en conocer si existía alguna estrategia de información sobre el derecho a solicitar refugio en México, siendo la respuesta una lista de materiales impresos y digitales, estos últimos difundidos a través de redes sociales y

páginas de internet oficiales. Mencionan también la realización de talleres con organizaciones de la sociedad civil e instituciones gubernamentales, sobre este último punto se revisó en la página oficial de la COMAR, en su apartado de Participación Ciudadana, los ejercicios realizados sobre este rubro, donde se pudo observar que en efecto existe un acercamiento a los organismos encargados de la atención de los migrantes, sin embargo, las respuestas a las propuestas surgidas de estos ejercicios resultan imprecisas.

Además, dentro de la misma respuesta, la Comisión declara que no cuenta con una campaña de información formalmente establecida, pero que de acuerdo al trabajo conjunto que lleva a cabo con el Instituto Nacional de Migración, éste tiene la obligación de informar a los extranjeros el derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, y en su caso, canalizarlos a la COMAR. Para ello refieren el artículo 13 de la Ley de Migración, donde en unos de sus apartados menciona que la Secretaría adoptará las medidas que considere apropiadas para dar a conocer la información, esto sugiere acciones ambiguas, que podrían desapegarse de lo ya establecido en el marco legal en materia de refugiados.

Con respecto a este último punto, cabe señalar que existen diversos testimonios que relatan la falta de capacitación de los agentes del Instituto Nacional de Migración, repercutiendo fuertemente en el proceso de refugio en México. De acuerdo con el ACNUR (2014 a) uno de los motivos recurrentes por los cuales los niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados no solicitan la protección internacional en México, es debido a que se sienten desmotivados por la información recibida de los agentes sobre el procedimiento de refugio. Ya que aunque reciben orientación sobre el proceso, el agente enfatizaba que tendrían que permanecer detenidos dentro de la estación migratoria por alrededor de dos meses, tiempo que dura el procedimiento y que terminado este lapso no se aseguraba una determinación positiva.

De este estudio se rescata el testimonio de un joven salvadoreño de 16 años que relata: “El mismo oficial me dijo que porque yo había sido parte de una pandilla era casi imposible que me dieran asilo aquí... pero yo nunca hice nada con ellos, y para entrar ellos me

amenazaron, no fue por gusto, y fue por eso que me vine, porque yo no quiero estar con ellos”.

Es importante insistir en que las condiciones por las que salen de sus países de origen vulneran en gran medida su integridad, ya que se han enfrentado a múltiples pérdidas; familiares, emocionales y materiales, por ello rige en ellos el miedo, la desconfianza generalizada y las dificultades para tomar decisiones con respecto a su futuro inmediato. En estas condiciones, resulta difícil solicitar de manera efectiva la protección correspondiente (CIDEHUM, 2012).

Por estas razones es importante generar estrategias que permitan que las personas que han huido de sus países puedan tener acceso a los mecanismos de protección internacional a través de la información oportuna y eficaz. En este trabajo se planteó la necesidad de generar un insumo gráfico-informativo sobre el derecho a obtener la condición de refugiado, los plazos para presentarla, información de contacto con las instancias correspondientes, así como los derechos con los que cuentan una vez ingresado a territorio mexicano.

Por lo anterior resulta imperante contribuir con una estrategia de difusión de información que promueva el derecho a solicitar refugio en el país, enfocada en los albergues y organizaciones de la sociedad civil, como una forma de incidir en el proceso de la obtención de la condición de refugiado en nuestro país.

3.4.1. Proyecto de intervención

Derivado del creciente flujo de personas que ingresan al país por la frontera sur, y de la importancia de garantizar sus derechos humanos, surge la necesidad de acercarse y tratar de comprender el complejo fenómeno migratorio que se da en esa región del país. En particular, el que se caracteriza por la presencia de personas que han huido de sus países de origen para salvaguardar su vida: los refugiados.

Es por ello que se planteó la creación de un tríptico informativo dirigido a los migrantes en tránsito, en el que puedan conocer su derecho a recibir protección por parte del gobierno mexicano en cuanto a la condición de refugiado, así como sus derechos humanos y migratorios fundamentales. El interés de este proyecto se concentra en aumentar el conocimiento de la información sobre el derecho a obtener la condición de refugiado en México, para ello, se pensó en una estrategia coordinada entre la sociedad civil, así como los albergues y casas del migrante en la frontera sur del país, para informar a los migrantes en tránsito. La propuesta se elaboró tomando en consideración la ubicación geográfica de los albergues, su capacidad de atención y la cercanía que guardan con las oficinas de la COMAR y el INM, ya que en estos lugares se realizan los trámites administrativos para obtener la condición de refugiado en el país.

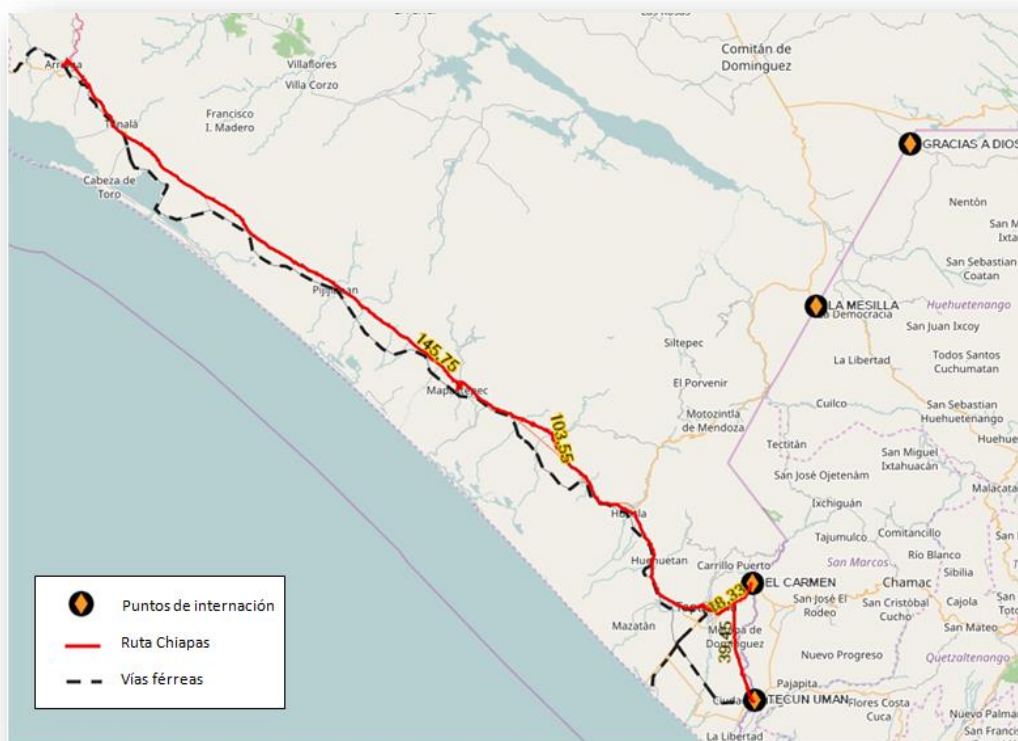
La elección de los albergues se realizó con base en los estudios elaborados por Casillas (2008) y Martínez, et. al, (2015), mismos que plasman un acercamiento a las rutas utilizadas por los migrantes en la frontera sur de México para de esta manera poder identificar los espacios adecuados para la difusión de la información sobre el derecho a solicitar refugio en México. Con respecto a la capacidad de atención, se retomó la información recabada por la OIM (2015) donde fue posible conocer la capacidad aproximada de los albergues, para el contexto histórico y funcional de los albergues se utilizó el trabajo realizado por Guillén y Pérez (2014) finalmente, se ubicaron geográficamente las oficinas de la COMAR y estaciones migratorias del INM para focalizar los puntos en donde los inmigrantes tendrán que recurrir para llevar a cabo su solicitud.

La herramienta principal utilizada para llevar a cabo el tríptico fue a través del uso de un Sistema de Información Geográfica, instrumento que permite analizar y representar la información de manera espacial, para conocer como están distribuidos en el territorio nacional los albergues y oficinas gubernamentales de interés en este proyecto. Una vez identificado los principales puntos de internación de los migrantes centroamericanos al país, así como las principales rutas que han sido utilizadas por ellos, como lo es la franja del Pacífico que corresponde al estado de Chiapas, se realizó un trazado lineal con base en la principal vía de comunicación (Carretera Federal 200) entre Tapachula y Arriaga, así

como la distancia y tiempo que podría recorrer en un vehículo automotor (ver mapa 2). Lo anterior con el objetivo de brindar una referencia de la dimensión del territorio chiapaneco, para que los migrantes puedan planear, en caso de requerir apoyo, su próxima parada dentro de su ruta. Este punto es de vital importancia dentro del procedimiento de refugio, ya que por Ley se establece que se tienen 30 días hábiles, contados a partir del día que hayan ingresado a México, para realizar su solicitud.

Cabe señalar que las condiciones en las que los inmigrantes llevan a cabo su travesía por el país, se caracterizan por ser altamente peligrosas, tanto por la el crimen organizado, como por la persecución de autoridades estatales y municipales, así como las condiciones agrestes de la región y de los propios medios de transporte. Por ello resulta importante insistir en que la información sobre el derecho a solicitar protección internacional debe ser proporcionada de manera pronta y eficaz, una vez que los migrantes entraron a territorio nacional.

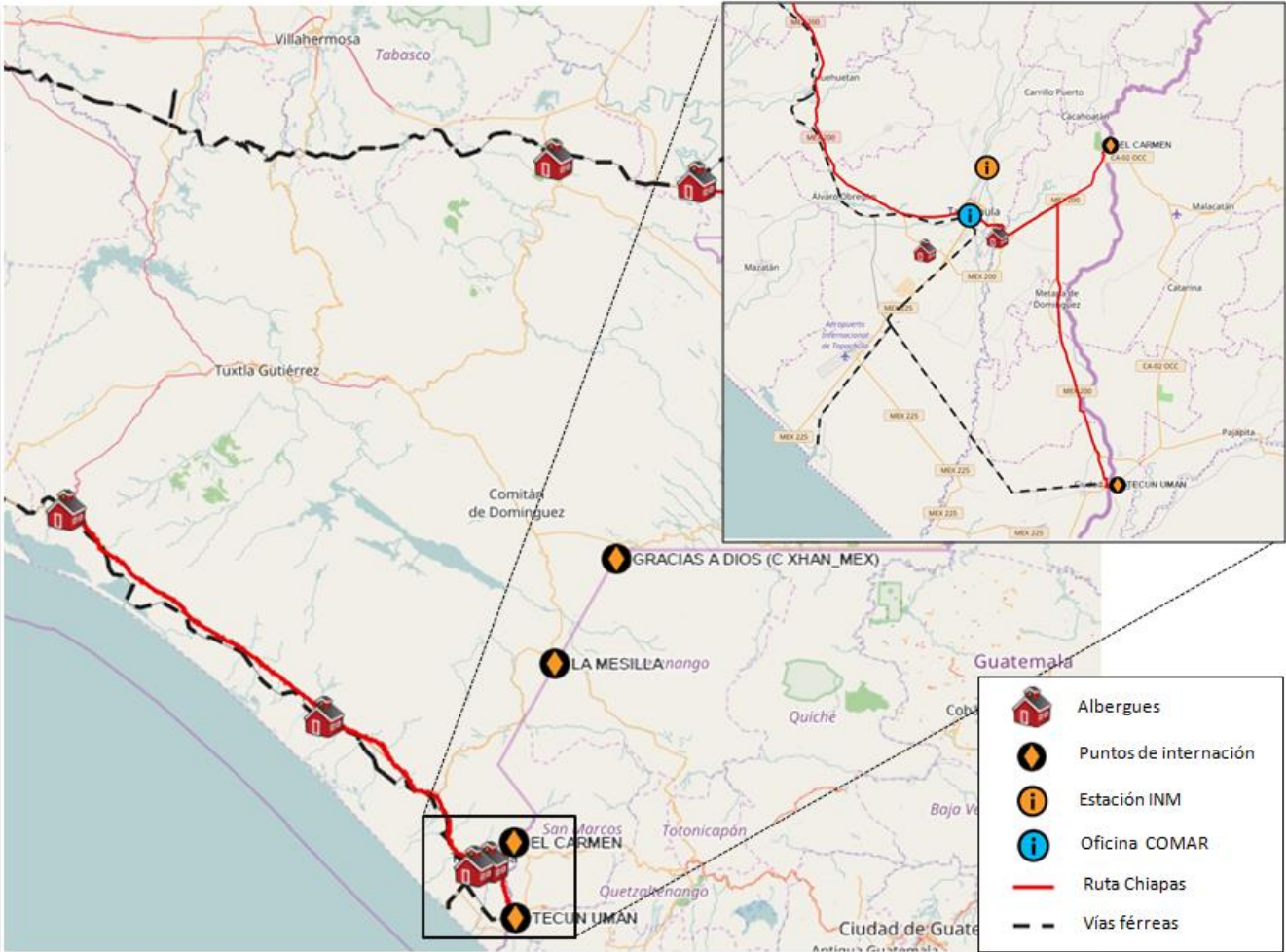
Mapa 2. Ruta Tecún Umán-Arriaga, Chiapas



Fuente: elaboración propia con base en Casillas (2008) y Martínez G., et. al (2015).

Con base en la capacidad de atención, ubicación geográfica cercana a las principales rutas migratorias, oficinas de la COMAR y de las estaciones migratorias del INM, así como la cercanía con el procedimiento de refugio en México, se eligieron y localizaron geográficamente los albergues y casas del migrante que, derivado de su ubicación estratégica dentro del fenómeno migratorio, podrían ser espacios que con su trabajo y estructuras organizativas, contribuyan a difundir el derecho sobre la obtención de la condición de refugiado en el país (ver mapa 3).

Mapa 3. Ubicación de albergues y oficinas de la COMAR



Fuente: elaboración propia con base en Casillas (2008) y Martínez G., et. al (2015).

Finalmente, al integrar toda la información se creó un tríptico informativo que, además de los elementos geográficos descritos anteriormente, contiene información relevante sobre el procedimiento para obtener la condición de refugiado en México, tales como:

- La descripción del concepto de refugiado.
- El derecho a solicitar la condición de refugiado.
- El plazo que tienen para iniciar el procedimiento de la condición de refugiado.
- El principio de confidencialidad, no devolución y la gratuidad del trámite administrativo.
- Sus derechos como solicitantes.
- Información de contacto de las oficinas de la COMAR.

El objetivo principal de proponer una estrategia gráfica-informativa a través de un tríptico, se basó en la factibilidad de este insumo, ya que su estructura permite incluir una cantidad considerable de información, en un formato accesible de ser leído y poder ser repartido de manera masiva, al mismo tiempo, permite que quienes reciban este instrumento puedan llevarlo consigo y consultarlo cuando así lo requieran.

Figura 1. Parte exterior del tríptico

En esta parte está plasmada la portada haciendo referencia al derecho a recibir refugio en México. En la contraportada y solapa interna se encuentra un mapa con los puntos de interés dentro del proceso de refugio y las principales rutas migratorias que atraviesan el estado de Chiapas.

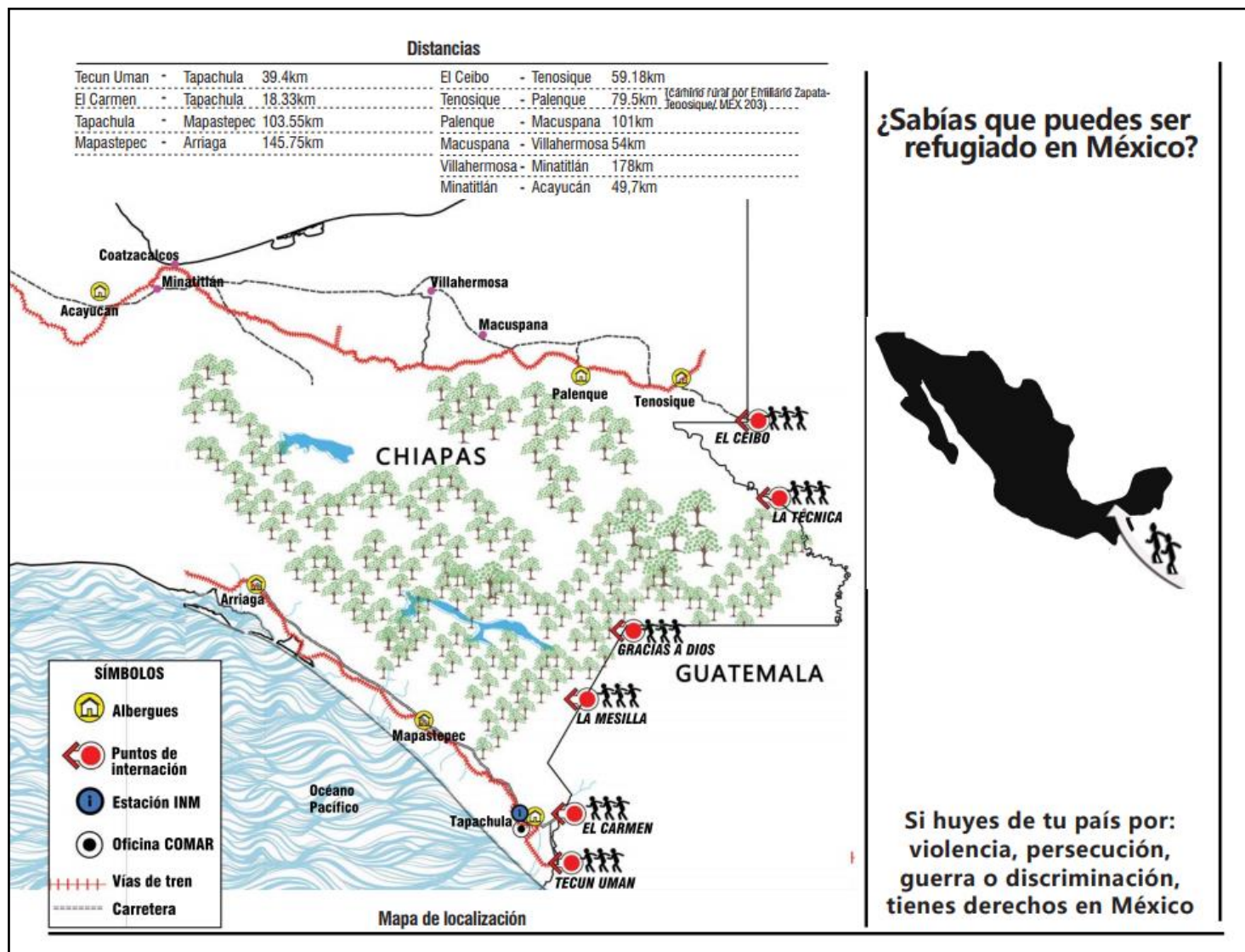



Figura 2. Parte interior del tríptico

Dentro de este apartado se encuentra la información referente al concepto y principales características del derecho a solicitar refugio en México, así como los datos de contacto de las oficinas de la COMAR.

 <p>¿Quién es un refugiado?</p> <p>La Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y el ACNUR establecen que un refugiado es aquella persona que ha huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos o violación masiva de derechos humanos.</p> <p>Una persona refugiada pudo haber vivido de manera directa, o sentirse en riesgo y temor de vivir a futuro situaciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Extorsión, hostigamiento, acoso, violencia física o sexual, por parte de pandillas o grupos armados: <ul style="list-style-type: none"> • Por negarse a colaborar o formar parte de éstos • Por negarse a pagar impuestos de guerra o derecho de piso • Por negarse a convertirse en novia o pareja de personas vinculadas a grupos criminales. • Por haber sido testigo de un delito cometido por éstos • Discriminación, amenazas, agresiones físicas por su religión o creencia, sus ideas políticas, su nacionalidad o etnia • Hostigamiento, golpes, violencia sexual a causa de su identidad de género, orientación sexual o expresiones de género • Acoso, amenazas, golpes y violencia sexual por parte de la pareja o ex - pareja u otros familiares o personas 	<p>¿Por qué solicitar la condición de refugiado?</p> <p>A través de la solicitud de la condición de refugiado informas a las autoridades mexicanas que no puedes regresar a tu país y que necesitas "protección internacional" en México.</p> <p>Si eres solicitante de la condición de refugiado las autoridades de migración no podrán deportarte a tu país o a cualquier otro país en donde tu vida corre peligro.</p> <p>¿Cuándo solicitarla?</p> <p>La ley mexicana sobre refugiados establece que tienes 30 días hábiles (lunes a viernes) para presentar tu solicitud una vez que entraste a territorio mexicano.</p> <p>El trámite es gratuito</p> <p>Toda la información que compartas será confidencial</p> <p>No se dará aviso a las autoridades de tu país sobre tu solicitud de la condición de refugiado</p>	<p>¿Cómo solicitarla?</p> <p>Acércate a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) en cualquiera de sus tres oficinas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tapachula, Chiapas • Acayucan, Veracruz • Ciudad de México <p>En caso de encontrarte detenido en una "estación migratoria", debes informar a un oficial del Instituto Nacional de Migración (INM) que quieres solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, éste tendrá que dar aviso a la COMAR de tu intención de solicitud dentro de las 72 horas siguientes.</p> <p>Los niños, niñas y adolescentes también pueden avisar a funcionarios del DIF que quieren solicitar la condición de refugiado.</p> <p>Contactos COMAR:</p> <p>*Tapachula (Chiapas): Calle cuarta poniente 36A, esquina con 8a avenida sur. Col. Centro; Tapachula, Chiapas. Teléfono: (962) 642 53 18 y (962) 642 53 19</p> <p>*Acayucan (Veracruz): Dentro de las oficinas del INM. Carretera Costera del Golfo 180, km 221. Acayucán, Veracruz. Teléfono: (924) 247 91 91</p> <p>*Ciudad de México: Dinamarca 84, piso 4, Col. Juárez. Del. Cuauhtémoc, CDMX Teléfono: (55) 520 988 00 Extensiones: 30158/ 30157/30147/ 30142</p>
---	---	--

La intervención de los albergues en esta estrategia es fundamental, se utilizará la estructura funcional de organización y alcance con la que cuentan estos espacios, misma que ha sido construida a través del tiempo, logrando convertirse en los sitios donde los migrantes encuentran una tregua en su difícil travesía por el país, así como los lazos de confianza entre migrantes y sociedad civil, esto gracias al trabajo que han realizado día con día en favor de hacer respetar los derechos humanos fundamentales de cada uno de ellos.

La estrategia está pensada para intervenir con la distribución del tríptico en cada uno de los seis albergues descritos con anterioridad. El reparto de estos elementos se realizará con base en la capacidad de atención promedio de los albergues:

Tabla 1. Número de ejemplares por albergue

Núm.	Albergue	Ejemplares
1	Albergue Belén - Casa del Migrante Scalabrini, A.C.	500
2	Albergue Jesús el Buen Pastor del Pobre y el Migrante, A.C	400
3	Casa del Migrante de Mapastepec	350
4	Casa del Migrante Hogar de la Misericordia	300
5	Cas del Caminante Jtatic Samuel Ruiz	150
6	La 72, Hogar Refugio para Personas Migrantes	1 500

Asimismo, será tomada en cuenta la temporalidad con mayor y menor presencia de migrantes en los albergues, se buscará obtener también un estimado mensual de solicitudes de la condición de refugiado, para conocer las etapas en las que se presenta un mayor flujo de personas con necesidad de protección en materia de refugio. Una vez que se tenga el conocimiento de la aproximación de estos flujos se determinará que, en períodos con menor presencia, la distribución de los trípticos será del 50 por ciento, mientras que en el de mayor presencia serán en su totalidad.

Esta propuesta depende en gran medida del canal de comunicación que se logre con las organizaciones de la sociedad civil, en un primer acercamiento, se pretende contactar al Colectivo de Defensores de Migrantes y Refugiados “Codemire” para conocer, basado en

su intervención y experiencias, la manera óptima de hacer llegar y distribuir este insumo informativo. La propuesta se ha pensado que tenga una temporalidad permanente, sin embargo, la precisión de esta estrategia estará basada en el trabajo y experiencias de los propios albergues. Es importante señalar que esta intervención estará sujeta a cambios y mejoras una vez que se conozcan las condiciones y recursos con los que se cuentan para poder llevarla a cabo.

CONCLUSIONES

En la actualidad, la violencia ha generado efectos negativos sobre la población de distintos países latinoamericanos, esto se ha visto reflejado en acciones que claramente están asociadas con el temor a las amenazas y la imposibilidad de corregir, como sociedad, un fenómeno delictivo que compete enteramente al Estado. En los casos más graves, el temor se ha traducido en cambios de residencia a nivel internacional, cuya característica es la espontaneidad con la que ocurren los movimientos, y por ende, la falta de planeación y previsión.

Los retos de iniciar una nueva vida comienzan, precisamente, con la salida intempestiva de sus hogares, retos que, en la mayoría de las ocasiones, están acompañados por el desconocimiento de sus derechos, o bien, de las alternativas que pueden encontrar fuera de sus países. En este punto puede intervenir la sociedad de manera activa, ya que, de la misma forma en la que contribuyen otros colectivos para la atención del fenómeno migratorio, a través, por ejemplo, de espacios que brindan alimentos, hospedaje, ropa, etcétera, es posible participar con la difusión de información sobre uno de sus derechos.

Este proyecto pertenece a ese rubro de participación ciudadana en favor de la información. La evidencia mostró que el desconocimiento que tienen los inmigrantes centroamericanos sobre sus derechos, particularmente el de solicitar la condición de refugiado en México, era una constante en su ingreso al país. Aunado a ello, la legislación en la materia es muy clara y limita temporalmente la vigencia para iniciar el trámite que permita acceder a la condición de refugiado, lo que implica un reto adicional para quienes optan por considerar a nuestro país como una posible opción de destino, o bien, que por diversas circunstancias, tienen que cruzar por México para llegar a otro país.

Los albergues han jugado un papel histórico en el desarrollo del fenómeno migratorio en México, sus intervenciones se han caracterizado por las acciones cálidas y humanitarias de apoyo para quienes cruzan el territorio nacional, su existencia refleja el desinterés económico y político por ayudar a quienes lo necesitan. Asimismo, su trabajo ha logrado

traspasar la frontera del apoyo solidario, sus acciones han construido nuevas formas de entender la tradición migratoria que se ha desarrollado dentro del territorio nacional, así como la reivindicación de los derechos humanos de los migrantes, bajo la fiel convicción de que ellos puedan ejercerlos con libertad y poder así continuar en su camino de vida.

Estos argumentos permiten entender con mayor claridad el porqué de la influencia de estas organizaciones sobre los inmigrantes, misma que deber ser aprovechada para generar canales de difusión sobre información relacionada con el refugio.

Como puede observarse, los problemas identificados en el trabajo (desconocimiento de los derechos y una restricción temporal para iniciar el procedimiento administrativo sobre el refugio) se pueden atender mediante la coordinación entre los albergues y la sociedad civil. Esto no significa que las acciones implementadas por las autoridades tengan que ser reemplazadas, por el contrario, significa fortalecer la estrategia de difusión en la materia, ya que, como cualquier otra política pública, debe ser revisada de manera cotidiana a fin de mejorar su impacto y desempeño.

Uno de los mayores retos dentro del procedimiento para la obtención de la condición de refugiado en el país es que, al realizarse un primer acercamiento con las autoridades competentes en la materia, en mayor medida con el INM, se observó que estas no cuentan con la capacitación suficiente para poder intervenir en este proceso, lo que ha derivado en el desistimiento de quienes están en la necesidad de recibir protección internacional. Situación que se traduce en consecuencias graves para la integridad de las personas, ya que quienes han huido de sus países por situaciones de violencia y persecución se encuentran en situaciones de gran vulnerabilidad, se han enfrentado a múltiples pérdidas; familiares, emocionales y materiales, lo que dificulta la creación de lazos de confianza y toma de decisiones en un futuro inmediato.

Es por ello que la función de los albergues como actores de confianza para los migrantes es clave para incidir en el proceso de difusión sobre el derecho a ser refugiado en nuestro país, ya que ellos cuentan con la estructura que permite el acercamiento, de las personas en

situación de vulnerabilidad, a la orientación sobre este procedimiento, incluso varios de ellos han participado activamente en estrategias para la identificación de estos grupos dentro del flujo de migrantes económicos. Su trabajo también ha permitido el acompañamiento de quienes han logrado acercarse a este derecho, así también, los albergues son nodos que articulan redes de apoyo a lo largo del territorio nacional.

Por lo anterior se pensó que la propuesta de intervención, a través de un insumo gráfico aterrizado en un tríptico informativo, tuviera como base la estructura de los albergues en Chiapas y Tabasco y su capacidad de atención, ya que de esa manera se considera la posibilidad de intervenir de manera oportuna en el procedimiento para la obtención de la condición de refugiado, toda vez que se cuenta con 30 días hábiles para presentar dicha solicitud.

Uno de los elementos esenciales para la construcción de este insumo, fue la ubicación geográfica de los albergues y oficinas de la COMAR y el INM, así como de las principales vías de comunicación y distancias entre cada uno de estos elementos. Esto fue planteado con el objetivo de representar gráficamente la conformación del espacio por el que los migrantes transitan, y así poder brindar un elemento para la planeación de una posible ruta, en caso de necesitar apoyo en materia de refugio.

Con base en el resultado de la representación geográfica de estos elementos, se considera que los albergues con una ubicación viable para el acceso a la información y un posible inicio en el procedimientos de refugio son: en la región sur del estado de Chiapas, Albergue Belén – Casa del Migrante Scalabrini, A.C. y albergue Jesús el buen pastor del pobre y el migrante, A.C., esto debido a la cercanía que tienen con la frontera con Guatemala, así como con las oficinas de la COMAR y la estación migratoria del INM. En el caso de la región norte de Chiapas y sureste de Tabasco, resultan importantes la Casa del Caminante Jtatic Samuel Ruiz y el albergue la 72, Hogar Refugio para Personas Migrantes, mismos que también se encuentran cercanos a la frontera guatemalteca pero que además, se ubican en la ruta Tenosique-Coatzacoalcos, vía que conecta con el estado de Veracruz, donde se localiza otra de las oficinas de la COMAR, en Acayucan.

La identificación de las personas con necesidad de protección internacional es uno de los mayores retos de quienes han trabajado con los migrantes, incluso, muchas veces el auto-reconocimiento de quienes han huido de sus países resulta difícil. Aunque la capacidad operativa de los albergues sea extensa, la naturaleza de los flujos migratorios, los recursos humanos y económicos, así como los temas de seguridad, son situaciones que merman una plena atención de las personas. Es por ello que uno de los incentivos para lograr este insumo informativo, estuvo enfocado en el sentido de contribuir a que la información pueda ser difundida de manera indirecta, es decir, que el acceso a esta pueda darse incluso, aunque los posibles solicitantes no permanezcan en el albergue.

La factibilidad de este instrumento radica en la capacidad de plasmar suficiente información, ser reproducido fácilmente, así como el manejo y consulta accesible, ya que el tamaño de este permite ser llevado con facilidad, además de proveer de la información necesaria para poder identificarse como una persona con necesidad de ayuda internacional y así tener acceso a la solicitud para obtener la condición de refugiado en México.

Esta propuesta depende en gran medida del canal de comunicación que se logre con las organizaciones de la sociedad civil, ya que la trayectoria y experiencias que estas han vivido dentro del fenómeno migratorio son fundamentales para la implementación de cualquier acción en favor de los migrantes. También es importante considerar los retos que conlleva la intervención, en principio, la propia aceptación y viabilidad de distribución del tríptico, así como la falta de recursos económicos y humanos, ya que al plantearse como una estrategia permanente depende del dinamismo de diversos factores propios del complejo fenómeno migratorio.

Sin embargo, se plantea la búsqueda de diversos canales de comunicación para poder llegar al alcance de los albergues y contribuir con un insumo que permita el acceso de los migrantes a la información sobre el derecho que tienen a obtener la condición de refugiado en nuestro país, y de esa manera, poder contribuir a la disminución de los riesgos a los que están expuestos una vez que son obligados a dejar sus países de origen.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACNUR (2014 a). Arrancados de Raíz. Causas que originan el desplazamiento transfronterizo de niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados de Centroamérica y su necesidad de Protección Internacional.

ACNUR (2014 b). Diagnóstico sobre el acceso al procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado en México. Una mirada desde los albergues para migrantes y las organizaciones de la sociedad civil.

ACNUR (2014 c). Niños en fuga. Niños no acompañados que huyen de Centroamérica y México y la necesidad de protección internacional. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para los Estados Unidos y el Caribe. Washington, D.C.

ACNUR (2015). Mujeres en fuga. Relatos de primera mano de refugiadas que huyen de El Salvador, Guatemala, Honduras y México.

ACNUR (2016). Ficha de datos, ACNUR. Hoja informativa 2016.

ACNUR (2016 b). Estatuto de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

ACNUR (1984). Declaración de Cartagena. Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, 1984. Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios, Universidad de Cartagena de Indias-Centro Regional de Estudios del Tercer Mundo-Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Cartagena, 19-22 de noviembre.

ACNUR (2015). Diagnóstico. Caracterización de la Población Hondureña Retornada con Necesidades de Protección. Magnitud, tendencias, causas, perfiles y necesidades de protección. Asociación de Hermanas Scalabrinianas/ Pastoral de la movilidad. Tegucigalpa, Honduras.

Aguilar L. (2007). El aporte de la Política Pública y de la Nueva Gestión Pública a la gobernanza. Revista del CLAD Reforma y Democracia, núm. 39.

Avendaño, R. et al. (2000). Las ONG en la frontera Baja California-California: un acercamiento al estudio de la diplomacia ciudadana. Estudios Fronterizos, vol. 1, núm. 1, enero-junio, 2000, pp. 89-135. Universidad Autónoma de Baja California Mexicali, México.

Casillas R. (2008). Las rutas de los centroamericanos por México, un ejercicio de caracterización, actores principales y complejidades. Migración y Desarrollo, núm. 10. Red Internacional de Migración y Desarrollo, Zacatecas, México.

Castañeda A. (2015). Programa Frontera Sur o la política de persecución de migrantes en México. Reporte del Observatorio de Legislación y Política Migratoria, El Colegio de la Frontera Norte.

Castillo, M. y Venet, F. (2010). Migraciones Internacionales. El asilo y los refugiados: una visión histórica y crítica hasta nuestros días. COLMEX.

CIDEHUM (2012). Diagnóstico “Desplazamiento Forzado y Necesidades de Protección, generados por nuevas formas de Violencia y Criminalidad en Centroamérica”. Mayo de 2012.

COMAR (2017). Estadísticas de solicitudes de refugio, 2013-2016.

DOF (2011). Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF (2014). Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político. Diario Oficial de la Federación.

Dolores y Muller (2016). La incidencia política de las organizaciones promigrantes en México. Asociaciones inmigrantes y fronteras internacionales. El Colegio de la Frontera Norte. Tijuana, Baja California.

EMIF (2014). Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México. Informe anual de resultados 2014.

Genova, V. (2012). Migración entre México y Estados Unidos: historia, problemáticas, teorías y comparación de interpretaciones. Norteamérica, año 7, número 1, enero-junio 2012.

González E. (2015). Crisis humanitaria, violencia criminal y desplazamiento forzado en el Triángulo Norte de Centroamérica. Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM, núm. 122-123, mayo-diciembre de 2015, pp. 91-132.

Guillén A. y Pérez, M (2014). Solidaridad en el camino. Atlas de organizaciones de apoyo a persona migrantes centroamericanas. Centro de Investigaciones y Capacitación Propuesta Cívica.

Knippen, J. et al. (2015). Informe de investigación. Un Camino Incierto. Justicia para delitos y violaciones a los derechos humanos contra personas migrantes y refugiadas en México.

Márquez, H. (2015). No vale nada la vida: éxodo y criminalización de migrantes centroamericanos en México. *Coyuntura y debate. Migración y desarrollo* núm. 25, volumen 13.

Martínez G., et al. (2015). Trazando rutas de la migración en tránsito irregular o no documentada por México. *Artículo en Perfiles Latinoamericanos*, vol. 23, núm. 45.

Moreno J. (2010). Procesos de gestión pública innovadora: el caso de los módulos de atención a migrantes en Baja California. *Estudios Fronterizos, nueva época*, vol. 11, núm. 21, enero-junio de 2010. Universidad Autónoma de Baja California, México.

Moreno J. y Niño L. (2013). Una mirada hacia las organizaciones civiles en apoyo al migrante en Baja California y Sonora. *Región y sociedad*, vol. XXV, núm., 57. El Colegio de Sonora, Hermosillo, México.

OIM (2015). Directorio de albergues para personas migrantes. Programa Conjunto de Migrantes en Tránsito. Organización Internacional para la Migraciones.

OIM (2015 a). Experiencias comunitarias de protección a migrantes en tránsito en México. Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Programa Conjunto de Migrantes en Tránsito. Organización Internacional para la Migraciones.

ONU (2001). Nota sobre protección internacional. Asamblea General. Comité ejecutivo del Programa del Alto Comisionado. Organización de las Naciones Unidas.

Pardinas (2008). Los retos de la migración en México. Un espejo de dos caras. Serie estudios y perspectivas. Sede subregional de la CEPAL en México.

Pederzini, Carla, Riosmena, Fernando, Masferrer, Claudia, and Molina, Noemy (2015). “Tres décadas de migración desde el triángulo norte centroamericano: Un panorama histórico y demográfico”, *CANAMID Policy Brief Series*, PB01, CIESAS: Guadalajara, México.

Ramos J. (2016). *Gobernanza y seguridad: hacia una redefinición de la política migratoria mexicana, 2012-2014*. El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana México.

REDODEM (2013). *Narrativas de la Transmigración centroamericana en su paso por México. Resumen ejecutivo*. Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes.

REDODEM (2015). *Migración en tránsito por México: rostro de una crisis humanitaria internacional*. Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes.

Rodríguez, E. (2014). *Migración centroamericana en tránsito por México hacia Estados Unidos: diagnóstico y recomendaciones. Hacia una visión integral, regional y de responsabilidad compartida*. ITAM, junio de 2014.

Sin Fronteras I.A.P. (2012). Personas solicitantes de asilo y refugiadas. La figura en México.

Suárez, et al. (2016). Informe. Un camino de impunidad. Miles de migrantes en tránsito enfrentan abusos y medidas severas en México. Casa del Migrante de Saltillo “Frontera con Justicia”, AC., FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación, AC. y WOLA, oficina en Washington para asuntos Latinoamericanos.

En medios de comunicación

Martínez, F. (2017). Advierte ACNUR sobre inusual ola de solicitudes de refugio en México. Consultado en el diario La Jornada. <http://www.jornada.unam.mx/2017/02/12/politica/003n1pol>

El Financiero (2017). Tapachula, el principal foco de migración que entra a México: ONU. <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/tapachula-el-principal-foco-de-migracion-que-entra-a-mexico-onu.html>. Consultado en marzo de 2017.

Animal Político (2014). “Estas son las principales acciones del Programa Frontera Sur para proteger a migrantes”, publicado en Animal Político el 26 de agosto de 2014. Disponible en línea: <http://www.animalpolitico.com/2014/08/estas-son-las-principales-acciones-del-programa-frontera-sur-para-proteger-migrantes/>

Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicados en junio de 2011. Suprema Corte de Justicia de la Nación. <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/inicio.html>